

# Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2009 EDICION N° 8.997

## DECRETOS

### DECRETO N° 2.634

Resistencia, 30 noviembre 2009

#### VISTO:

El Expediente N° E23-2009-1351-E del registro de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1307 (t.v.) y sus modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha analizado la creación de un cargo específico a ser abonado por los usuarios del servicio de energía eléctrica provincial, destinado a financiar y repagar las obras de ampliación proyectadas;

Que a los fines de asegurar la protección de los usuarios y promover la participación ciudadana, por iniciativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Gobernador de la Provincia del Chaco, a través del dictado del Decreto N° 1737/09, ha convocado a audiencia pública con el objeto de recibir las opiniones y observaciones de los usuarios respecto de las obras proyectadas y de la creación del cargo tarifario específico como mecanismo idóneo para financiarlas;

Que realizada dicha audiencia, se han recibido diversas opiniones, observándose una reacción general marcadamente favorable al proyecto de construcción de las obras de infraestructura eléctrica, de lo cual se da cuenta en el informe incluido en el Expediente N° E23-2009-1351-E referenciado en el Visto del presente Decreto. De esta forma las opiniones manifestadas en la audiencia contribuyeron al proceso de toma de decisiones por parte del Poder Ejecutivo Provincial sobre el proyecto involucrado;

Que la Ley Provincial N° 1307 (t.v.) creó la empresa "Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial" (S.E.CH.E.E.P.), la cual funciona en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y tiene por objeto, entre otros, el suministro eléctrico a los usuarios y la realización de estudios, proyectos, construcción, explotación y administración de centrales eléctricas, medios de transmisión, estaciones transformadoras y redes de distribución;

Que asimismo, la mencionada Ley faculta a la empresa S.E.CH.E.E.P. a gestionar la financiación, con recursos propios y/o de terceros, públicos y/o privados, provinciales, nacionales y/o internacionales, para la realización de estudios, el desarrollo de proyectos y la eje-

cución de obras e inversión de cualquier naturaleza que haga a la esencia de su objeto;

Que para el cumplimiento de su objeto, la empresa S.E.CH.E.E.P. se encuentra facultada para realizar el estudio, elaboración, segmentación y determinación de tarifas, tasas, cargos y otras contribuciones por prestación de los servicios públicos de electricidad de jurisdicción provincial, las cuales deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el aumento constante en la demanda de energía, producto del crecimiento económico que se ha verificado en nuestro país, repercute en la actividad de transmisión y distribución de energía, y en la demanda de capacidad instalada de la empresa S.E.CH.E.E.P., tanto en cantidad como en calidad;

Que el Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del trabajo conjunto de la empresa S.E.CH.E.E.P. y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se encuentra elaborando proyectos de obras de infraestructura destinados a aumentar la capacidad de transmisión y distribución de energía a ser desarrollados en la provincia, desafío que exige una fuerte inversión económica;

Que la realización de dichas obras persigue la finalidad de conectar a nuevas localidades provinciales y mejorar sustancialmente, en calidad, costo y cantidad, el servicio de energía eléctrica que reciben los usuarios finales - rurales y urbanos - del sistema interconectado provincial;

Que asimismo, la construcción de estas obras permitirán a la prestataria del servicio -S.E.CH.E.E.P.- mejorar notablemente su ecuación económica como consecuencia del reemplazo de infraestructura deteriorada y obsoleta, la disminución de pérdidas de energía y la eliminación de puntos de generación en sistemas aislados de costoso mantenimiento y producción, por la incorporación de instalaciones nuevas y la mencionada interconexión de localidades ubicadas en zonas alejadas de los grandes centros urbanos;

Que la constitución de fideicomisos financieros ha demostrado ser una herramienta idónea para viabilizar proyectos de este tipo, otorgando por una parte garantías a los inversores participantes en cuanto al recupero de las sumas aportadas, así como certeza y transparencia en la aplicación de los recursos obtenidos;

Que la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha suscripto con la em-

presa Fiduciaria del Norte S.A. (en la cual el estado provincial tiene mayoría accionaria y se encuentra dedicada a la organización y administración de fideicomisos) un "Acuerdo Marco para el Desarrollo de Obras de Infraestructura" que como Anexo I, en fotocopia certificada, forma parte integrante del presente Decreto;

Que a través de los fideicomisos financieros de financiamiento proyectados en el ámbito del "Acuerdo Marco para el Desarrollo de Obras de Infraestructura", se financiará la ejecución de las obras de infraestructura establecidas en el Anexo II del presente;

Que dicho marco normativo constituye una herramienta eficaz y oportuna para otorgar seguridad jurídica a las inversiones en infraestructura que necesita concretar la provincia, para poder acompañar el crecimiento de su economía;

Que con el fin de garantizar la transferencia directa del flujo de fondos correspondientes al cargo tarifario específico hacia el fideicomiso financiero que financia las obras, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y S.E.CH.E.E.P. arbitrarán los medios necesarios para que los montos provenientes de pagos del cargo tarifario específico, incluido en las facturas que abonen los usuarios, sean cedidos directamente al fideicomiso financiero;

Que el precitado cargo específico será facturado conjuntamente con la tarifa habitual por la prestación del servicio de energía eléctrica, constituyendo patrimonio separado de S.E.CH.E.E.P., conforme lo mencionado en el párrafo precedente, debiendo ser individualizado en la correspondiente factura y destinado íntegramente a la financiación de las obras, siendo su afectación específica y no revistiendo carácter de ingreso para S.E.CH.E.E.P.;

Que a los efectos de la estructuración del fideicomiso financiero referido, es necesario facultar a S.E.CH.E.E.P. y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a asumir el rol de "fiduciantes" en los términos de la Ley N° 24.441 como asimismo, al Nuevo Banco del Chaco S.A. el rol de agente de cobro, todo ello en los términos de las resoluciones y demás normativas aplicables establecidas por la Comisión Nacional de Valores;

Que en el contexto del fideicomiso financiero referido y en miras a otorgar mayores garantías a los inversores del mercado de capitales, es necesario facultar tanto a S.E.CH.E.E.P. como al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a otorgar indemnidades y a asumir compromisos arbitrales;

Que el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

Que para una adecuada implementación de las políticas económicas sociales, y con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida en las familias de escasos recursos, el gobierno de la provincia advierte que los usuarios comprendidos bajo el beneficio de la "Tarifa Social", quedarán exceptuados del pago del presente Cargo Tarifario, como así también el Gobierno Provincial, Municipal y la empresa Sameep;

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades previstas en el inciso e) del artículo 3° de la ley 1307 y los artículos 141, inc. 3 y 143 de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la empresa provincial S.E.CH.E.E.P. y el Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, en todo lo relativo a los proyectos de obras de infraestructura de energía eléctrica a ser desarrollados en la Provincia del Chaco mencionados en los considerados del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Créase un cargo tarifario específico, que deberá ser abonado por los usuarios del servicio de energía eléctrica prestado por S.E.CH.E.E.P., y que tendrá por objeto financiar las obras detalladas en el Anexo II del presente decreto, conforme al "Acuerdo Marco para el Desarrollo de Obras de Infraestructura Eléctrica" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiduciaria del Norte S.A., el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, y solventar los gastos y tributos que correspondan pagar o soportar sobre el mismo, y en relación a lo dispuesto en el presente Decreto.

El cargo creado estará compuesto por una suma fija, establecida en dos coma siete centavos de peso (\$ 0,027), más IVA, por cada kwh de energía eléctrica consumido por los usuarios.

El cargo tarifario específico tendrá una vigencia de diez (10) años. Para el caso de mora en la percepción del cargo tarifario específico será de aplicación la misma política de mora aplicable por S.E.CH.E.E.P. a los deudores morosos de las facturas del servicio de energía eléctrica.

**Artículo 3°:** El cargo específico creado por el Artículo 2° será cedido, en los términos de la Ley N° 24.441, al fideicomiso financiero a constituirse conforme lo previsto en el "Acuerdo Marco para el Desarrollo de Obras de Infraestructura Eléctrica", el cual está destinado a financiar y repagar las obras de expansión de energía eléctrica citadas. El fideicomiso financiero mencionado precedentemente podrá inicialmente emitir valores fiduciarios provisorios que no sean autorizados a realizar oferta pública.

**Artículo 4°:** El valor del cargo específico determinado se facturará conjuntamente con la tarifa habitual por la prestación del servicio de energía eléctrica, a partir del 1 de Noviembre de 2009, individualizando el concepto en las facturas respectivas, y no revestirá carácter de ingreso para S.E.CH.E.E.P.

**Artículo 5°:** Exceptúase del pago del presente Cargo Tarifario a los usuarios comprendidos bajo el beneficio de la "Tarifa Social", así como el Gobierno Provincial y Municipal y a la empresa SAMEEP.

**Artículo 6°:** Instrúyase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a S.E.CH.E.E.P. para que arbitren los medios necesarios a fin de que la suma de (\$ 0,027) provenientes de los pagos del cargo tarifario específico incluido en las facturas que abonen los usuarios, sean transferidos directamente al fideicomiso financiero mencionado en el Artículo 3°, debiendo asimismo reintegrarse a la empresa S.E.CH.E.E.P. los montos recaudados y que fueran adicionales y discriminados en la facturación correspondiente, para cubrir los tributos aplicable al cargo tarifario específico, como consecuencia de su percepción en los términos de la legislación nacional, provincial o municipal, y que correspondan pagarse en relación al presente Decreto.

**Artículo 7°:** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, S.E.CH.E.E.P. y Fiduciaria del Norte S.A. designarán al Nuevo Banco de Chaco S.A. como agente de cobro del cargo tarifario específico, quién actuará conforme la normativa vigente, y con los términos del fideicomiso financiero, recibiendo dichos cargos tarifarios por cuenta y orden de los destinatarios referidos en el presente artículo.

**Artículo 8°:** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien éste delegue, suscribirá el contrato de constitución y funcionamiento del fideicomiso financiero cuya creación se autoriza en el Artículo 3° del presente. A los efectos de la constitución del fideicomiso financiero y de la implementación de las obras que por su intermedio se financien, el Ministerio dictará los actos y suscribirá los acuerdos y/o convenios que estime pertinentes con entidades públicas y/o privadas, teniendo en cuenta para ello el objeto de creación del fideicomiso financiero, y aprobará el proyecto definitivo de obras de infraestructura a realizarse y definirá los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollarán las obras que se ejecuten al amparo de los fideicomisos financieros constituidos por el presente régimen, así como las condiciones de aprobación, supervisión y contratación de las mismas.

**Artículo 9°:** Delégase en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de modificar el monto del cargo creado por el Artículo 2° cuando las circunstancias así lo requiriesen.

**Artículo 10°:** Autorízase a la empresa S.E.CH.E.E.P. y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a otorgar indemnidades y asumir los derechos y obligaciones que correspondan en su carácter de fiduciarios de los fideicomisos financieros y, en caso de controversias, a someterse a las decisiones del tribunal arbitral de la bolsa de comercio o entidad regulada que corresponda.

**Artículo 11°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 12°:** Notifíquese a S.E.CH.E.E.P., al Nuevo Banco del Chaco S.A. y a Fiduciaria del Norte S.A.

**Artículo 13°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

ANEXO I AL DECRETO N° 2634  
**ACUERDO MARCO**  
 PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE  
 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Entre:

- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CHACO (el "*Ministerio de Infraestructura*"), con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nro. 145 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco, Ingeniero Omar V. Judis, y
- FIDUCIARIA DEL NORTE S. A (el "*Organizador*"), en conjunto con el Ministerio de Infraestructura, las "*Partes*"), con domicilio Güemes 140, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Doctor. Patricio D. Fiorito,

Suscriben el siguiente acuerdo marco (el "*Acuerdo Marco*").

CONSIDERANDO:

I. Que el Gobierno de la Provincia de Chaco se encuentra elaborando proyectos de obras de infraestructura a ser desarrollados en la Provincia de Chaco, un detalle de las cuales se encuentra adjunto en el Anexo A del presente (las "*Obras*"), desafío que exige una fuerte inversión económica.

II. Que la materialización de las Obras no sólo resul-

tará en beneficio de la población sino que también se constituirá en dinamizador de la actividad económica y social de la Provincia de Chaco.

III. Que el Ministerio de Infraestructura ha manifestado al Organizador la necesidad de avanzar en el análisis y la implementación de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las Obras.

IV. Que la constitución de fideicomisos financieros ha demostrado ser una herramienta idónea para viabilizar proyectos de este tipo, otorgando por una parte garantías a los inversionistas participantes en cuanto al recupero de las sumas aportadas, así como certeza y transparencia en la aplicación de los recursos obtenidos; siendo Fiduciaria del Norte S.A. la empresa (en la cual el estado provincial tiene mayoría accionaria y se encuentra dedicada a la organización y administración de fideicomisos) que podrá intervenir en carácter de organizador y/o fiduciario.

V. Que existiendo la voluntad política por parte del gobierno de la Provincia de Chaco manifestada con la suscripción del presente a través del Ministerio de Infraestructura de avanzar en la concreción del proyecto resulta necesario (i) delegar en una entidad idónea y con experiencia la organización del financiamiento, (ii) establecer los lineamientos del emprendimiento, forma de realización, ejecución y financiamiento del mismo y (iii) demás actos que sean necesarios para proveer financiamiento a las Obras.

VI. Que en atención a todo lo expuesto, las Partes han decidido la celebración del presente Acuerdo Marco, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas, términos y condiciones.

Por ello, las partes convienen lo siguiente:

**PRIMERA. Objeto del Acuerdo Marco.** Constituir uno o varios fideicomisos financieros con la finalidad de obtener financiamiento y garantizar distintas operaciones que permitirán construir, mantener, ejecutar y/o desarrollar las Obras (los "*Fideicomisos*").

**SEGUNDA: Descripción de los Fideicomisos a constituir.** Los Fideicomisos a organizarse tendrán por objeto la emisión de valores fiduciarios en una o más clases que podrán ser emitidos por el fiduciario que oportunamente designe el Organizador, pudiendo ser el propio Organizador, entre inversionistas, en especial, aunque no en forma excluyente, la Administración Nacional de Seguridad Social, y otros inversionistas institucionales u organismos internacionales, para proveer el financiamiento para la realización de las Obras. Los Fideicomisos podrán estar garantizados por activos cedidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o por otras personas jurídicas o físicas.

**TERCERA. Obligaciones del Organizador.**

3.1. El Organizador elaborará una propuesta para la constitución de cada Fideicomiso conteniendo los términos y condiciones del mismo (la "*Propuesta*").

3.2. El Organizador deberá seleccionar y contratar (i) al fiduciario emisor de los valores fiduciarios, función que podrá recaer en el Organizador, (ii) a la calificadora de riesgo de los valores fiduciarios, (iii) al auditor contable, asesor legal y asesor impositivo del fideicomiso, (iv) al agente de registro y pago de los títulos, (v) al colocador, y (vi) cualquier otro servicio que resulte necesario o conveniente para la instrumentación y continuidad del Fideicomiso. El costo de las mencionadas contrataciones estará a cargo del Fideicomiso.

3.3. El fiduciario designado emitirá los valores fiduciarios, los que deberán: (i) contar con la autorización de oferta pública de la Comisión Nacional de Valores; (ii) poseer la autorización de cotización por parte de un mercado autoregulado donde se vaya a listar; y (iii) cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios para que puedan ser suscriptos por inversores institucionales, incluyendo la Administración Nacional de Seguridad Social.

3.4. La selección y contratación de los agentes y demás servicios indicados en el numeral 3.2 será efectuada, a criterio del Organizador, mediante un procedimiento transparente de oferta más conveniente, que conjugue precio y calidad de servicio.

3.5. Durante del plazo de vigencia de este Acuerdo Marco, en caso de renuncia o remoción o cualquier causal que extinga el vínculo de cualquiera de dichas personas, seleccionar y contratar a su reemplazante, y negociar sus honorarios en dichos términos. A partir del vencimiento del plazo de este Acuerdo Marco, el contrato de fideicomiso establecerá el mecanismo de selección y designación de dichas personas, de ser el caso.

3.6. Asesorar al Ministerio de Infraestructura, a solicitud de éste, en las demás cuestiones relacionadas a las obligaciones aquí detalladas.

**CUARTA. Obligaciones del Ministerio de Infraestructura.**

4.1. El Ministerio de Infraestructura brindará al Organizador toda la colaboración que le requiera para la constitución de los Fideicomisos, asimismo, cuando el Organizador lo requiera y tan pronto como sea posible, proporcionará copia de cualquier información que, conforme con las normas vigentes, deba ser remitida a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o al Mercado Abierto Electrónico con relación a, o que pudiera afectar, la constitución de los Fideicomisos y la emisión y/o colocación de los valores fiduciarios.

4.2. El Ministerio de Infraestructura deberá expedirse con relación a la Propuesta dentro de los siguientes diez (10) días de haber sido recibida.

4.3. El Ministerio de Infraestructura emitirá y deberá procurar que se sancionen, en caso que no haya sido realizado aún, las normas requeridas para la constitución de los Fideicomisos, particularmente las relativas a la autorización de endeudamiento, constitución de garantías, y creación de cargos tarifarios o tributos directos de su jurisdicción o bien, de empresas bajo la órbita de su jurisdicción.

4.4. En caso que el Organizador lo requiera el Ministerio de Infraestructura anticipará al Organizador las sumas que deban ser abonadas por el Fideicomiso en forma previa a la emisión y colocación de los valores fiduciarios (por ejemplo, honorarios de calificadora de riesgo, honorarios profesionales, derechos de Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, etc.).

**QUINTA. Delegación.** El Ministerio de Infraestructura podrá delegar en funcionarios u organismos competentes el otorgamiento y suscripción de todos los actos y documentos relativos a la constitu-

ción de los Fideicomisos, incluyendo pero no limitado a los actos jurídicos que fueren necesarios para obtener la autorización de oferta pública, de cotización bursátil y en el Mercado Abierto Electrónico y asegurar la colocación de los títulos de deuda a emitir bajo el Fideicomiso, incluyendo la determinación de todas sus condiciones de emisión y colocación –que podrá ser bajo la par si así fuera necesario conforme a la situación de los mercados financiero y de capitales, la negociación, celebración y firma del contrato de fideicomiso y de cualquier otra documentación que sea necesaria para tal fin, la contratación de los agentes colocadores (en su caso), la transferencia de los activos a fideicomitir, y las presentaciones que fueran necesarias ante la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A. y otras entidades autorreguladas que se determinen, y la realización de todos los demás actos relacionados, incluido la modificación de los términos y condiciones del Fideicomiso (incluido pero no limitado a la estructura de subordinación de los valores fiduciarios, monto de emisión globales y de cada una de las clases, tasas de interés, el importe de los activos a ceder al Fideicomiso y otras condiciones sustanciales de emisión) y la modificación de las condiciones del Fideicomiso en caso de existir observaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Caja de Valores S.A. y demás mercados autorregulados y entidades de control. Dicha delegación deberá ser comunicada al Organizador.

**SEXTA.** El Sr. Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco suscribe el presente Acuerdo Marco conforme las prescripciones de la Ley de Ministerios Nro. 6075

**SÉPTIMA. Vigencia.** El presente Acuerdo Marco entrará en vigencia a partir del día de la fecha, y tendrá validez entre las Partes hasta la terminación del contrato de Fideicomiso.

**OCTAVA. Jurisdicción.** Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Sin perjuicio de ello, en forma previa a la instancia judicial, se someterán a audiencias de mediaciones.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los 11 días del mes de marzo del año 2009.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

Nombre: Omar Vicente Judis.

Cargo: Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco.

**FIDUCIARIA DEL NORTE S. A.**

Nombre: Patricio Damián Fiorito.

Cargo: Presidente del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.

**ANEXO A**

Detalle de los Proyectos de Obras



s/c.

**DECRETOS SINTETIZADOS****2.073 – 9/10/09**

APRUÉBASE la reforma del artículo 2° introducida al estatuto social de la entidad denominada Fundación Alfa y Omega, de Resistencia.

**2.074 – 9/10/09**

APRUÉBASE la reforma del artículo 16° introducida al estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Rayito de Luz, de Resistencia.

**2.075 – 9/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Armonía, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.076 – 9/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Fuerza y Poder, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.077 – 9/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Crecer de General San Martín, con domicilio legal en la ciudad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.078 – 9/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada

E:2/12/09

Asociación Civil Las Palmas, con domicilio legal en la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.147 – 15/10/09**

SUSTITÚYENSE los Anexos I y III al artículo 1° del Decreto N° 1758/09 - Organigrama y Dotación de Planta Permanente y Transitoria, por los Anexos I y III que forman parte integrante del presente decreto.

DÉJASE sin efecto del Anexo II al artículo 1° del Decreto N° 1758/09 -Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, la parte correspondiente a las Unidades Secretaría General y Logística, y a la Subsecretaría de Desarrollo Social y su primer nivel de apertura dependiente Direcciones de Política de Asistencia Integral y de Economía Social.

**2.148 – 15/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Por Trabajo y Lealtad, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.149 – 15/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Madres con Energía Solidaria de Villa Prosperidad, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.150 – 15/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Chaco Fútbol Club, con domicilio legal en

la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.187 – 19/10/09**

DECLARASE de Interés Provincial al **XII Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares**, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

**2.198 – 20/10/09**

AUTORÍCESE una modificación del presupuesto de la Jurisdicción 16 (In.S.S.Se.P.) –Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos– Ejercicio Financiero 2008, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto y que totaliza aumentos por Pesos doscientos setenta y un millones novecientos ochenta y dos mil (\$ 271.982.000) y disminuciones por Pesos veintidós millones quinientos cuarenta y seis mil (\$ 22.546.000). AUTORÍCESE una modificación del Cálculo de Recursos incorporando la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$ 249.436.000) en el Presupuesto de la Jurisdicción 16 (In.S.S.Se.P.) –Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos–, Ejercicio 2008, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

**2.213 – 21/10/09**

DÉJESE sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2009, el Contrato de Locación de Obras celebrado con el Doctor Juan Enrique BUGATTI, D.N.I. N° 25.190.239 autorizado por el Decreto N° 235/09.

MODIFÍCASE parcialmente a partir del 1° de mayo de 2009, la estructura de cargos de las Jurisdicciones 6 – Ministerio de Salud Pública y 14 - Instituto de Colonización, de acuerdo al detalle consignado en el texto original del presente.

FACÚLTESE al señor Interventor del Instituto de Colonización a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Juan Enrique BUGATTI, D.N.I. N° 25.190.239, a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos tres mil trescientos noventa.

**2.215 – 21/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Perseverancia, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.216 – 21/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Amigos de la Isla Santa Rosa, con domicilio legal en la Isla Santa Rosa - Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.238 – 26/10/09**

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la señora Mónica Liliana VALENZUELA, D.N.I. N° 24.077.171, quien revista en la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 1 – Poder Legislati-

vo Cámara de Diputados de la Provincia –Bloque de la Alianza Frente de Todos–.

**2.239 – 26/10/09**

OTÓRGASE, a partir de la fecha de su notificación Bonificación por Dedicación Exclusiva, al Dr. Luis Manuel NAVARRO, D.N.I. N° 14.376.118, consistente en el 440% –5<sup>to</sup>. Tramo–, quién revista en el –Hospital “4 de Junio Dr. Ramón Carrillo”, de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.240 – 26/10/09**

APRUÉBASE la reforma del artículo 15° introducida al estatuto social de la entidad denominada Fundación Rotaria Resistencia Sur, de Resistencia.

**2.241 – 26/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Padres de Discapacitados del Chaco, con domicilio legal en la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.242 – 26/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Veteranos de Guerra, Soldado Adolfo Víctor Vallejos, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.243 – 26/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Unidad y Esperanza, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.244 – 26/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Mujeres Artesanas en Acción, con domicilio legal en la localidad de El Zauzalito, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.245 – 26/10/09**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Instituto de Estudios Criminológicos y Problemas Afines - Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.246 – 26/10/09**

A PARTIR de las 21:15 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel PEDRINI.

**2.248 – 27/10/09**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular queda a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, el señor Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Pedro Augusto MIRÓ.

**2.249 – 27/10/09**

MODIFÍCASE el Artículo 5° del Decreto N° 987 de fecha 28 de mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Autorízase a la empresa Ghiggeri Motos S.R.L. a constituir derecho real de hipoteca en distintos grados sobre los inmuebles mencionados en el Artículo 1° del presente, a favor de Entidades Financieras."

**2.250 – 27/10/09**

MODIFÍCASE, a partir de su vigencia, el tercer párrafo del considerando del Decreto N° 1659/09, debiendo entenderse: Etelvina García.

MODIFÍCASE, a partir de su vigencia, el encuadre legal consignado en el segundo considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1659/09, debiendo entenderse: Artículo 79 de la Ley N° 3525 y sus modificatorias N° 3926 y 3966.

MODIFÍCASE parcialmente a partir de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 1659/09 que quedará redactado de la manera establecida en el texto original.

INCORPÓRASE al Decreto N° 1659/09 como Artículo 3°, a partir de su vigencia, lo que se establece en el texto original.

MODIFÍCASE el orden de los Artículos del Decreto N° 1659/09, debiendo entenderse el Artículo 3° como "Artículo 4°".

**2.251 – 27/10/09**

DÉJASE sin efecto a partir del 14 de abril de 2009, la adscripción dispuesta por Decreto N° 1617 de fecha 05 de agosto de 2009, al señor Eduardo Diego Manuel GARCÍA (D.N.I. N° 26.267.515).

**2.252 – 27/10/09**

APRÚEBASE la reforma de los artículos 1°, 2° y 33°, introducida al estatuto social de la entidad denominada Círculo de la Tercera Edad, de Resistencia.

**2.253 – 27/10/09**

APRÚEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Técnicos y Licenciados en Administración Rural, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.254 – 27/10/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial el Homenaje al cantor y músico popular José Ángel Aranda, denominado "Chaqueñada", que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2009, a las 18:30 horas en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**2.255 – 27/10/09**

APRÚEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil La Misión, con domicilio legal en la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR LA Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

**2.256 – 27/10/09**

FACULTASE al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a prorrogar y suscribir Contratos de Locación de Obras con las personas que se detallan en Anexo II, desde el 01 de agosto de 2009 y

hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de veinte (20) personas.

**2.257 – 27/10/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de ocho (08) personas.

**2.258 – 27/10/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con el Sr. Leopoldo Tadeo OJEDA, D.N.I. N° 26.719.568, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2009, con una retribución mensual de Pesos Dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00).

**2.259 – 27/10/09**

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a celebrar Contratos de Locación de Obras, con las personas que se detallan Anexo II del presente instrumento legal, a partir del 01 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de cinco (05) personas.

**2.260 – 28/10/09**

A PARTIR de las 09:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente JUDIS.

**2.264 – 29/10/09**

DESIGNASE al señor Osvaldo Raúl LOVEY, D.N.I. N° 7.929.029, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

**2.265 – 29/10/09**

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ing. José Luis RUSSO, D.N.I. N° 10.408.433, al cargo de Subsecretario de Ciencia y Tecnología.

**2.266 – 29/10/09**

DESIGNASE al Ing. Agr. Carlos JIMENEZ, D.N.I. N° 10.282.514, en el cargo de Subsecretario de Ciencia y Tecnología.

**2.267 – 29/10/09**

MODIFIQUESE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2127/09, la que se deberá entender: "13 de noviembre de 2009".

**2.268 – 29/10/09**

APRÚEBASE la estructura organizativa de la Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial, creada por el Decreto N° 19 del 3 de enero de 2008, sus normas modificatorias y ampliatorias, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia.

**2.270 – 29/10/09**

DESÍGNASE al señor Subsecretario de Inversión Pública Ing. Hugo Alberto ATANASOFF, D.N.I. 12.331.536, como representante titular ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, a partir de la fecha del presente decreto.

**2.271 – 29/10/09**

ADSCRÍBESE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, al Sr. Eduardo Emilio CASTILLO, D.N.I. N° 17.808.210, quien revista en la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial, para cumplir funciones en la Empresa del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP).

**2.272 – 29/10/09**

DEJASE sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1898/09, a partir de la fecha de su dictado.

**2.273 – 29/10/09**

PRORRÓGASE los alcances del Decreto N° 36/09 que declara zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a todos los Departamentos de la Provincia del Chaco, incluyéndose en la misma a todos los productores cuyas

explotaciones hayan sido afectadas, y tendrá vigencia por ciento ochenta (180) días prorrogables según evaluaciones, a partir del 12 de septiembre del año 2009 y hasta el 10 de marzo del año 2010, inclusive.

**2.275 – 29/10/09**

DECLÁRESE de Interés Provincial el Acto con motivo del Día del Empleado Público, a llevarse a cabo el 3 de noviembre de 2009, en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, donde los agentes con 25 años de servicios y aquellos en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio serán homenajeados.

**2.277 – 2/11/09**

A PARTIR de las 09:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Secretaria General de la Gobernación, Cra. Elda Aída PÉRTILE.

**2.278 – 3/11/09**

DÉJASE sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1919/09, a partir de su respectiva vigencia.

**2.282 – 3/11/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial el Lanzamiento del Consejo Consultivo de Sociedad Civil de la Provincia del Chaco, que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2009.

**2.283 – 3/11/09**

CRÉASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Emergencias Médicas de la Provincia, con dependencia jerárquica del Subsecretario de Salud Pública.

**2.285 – 3/11/09**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, el señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo A. AGUILAR.

**2.286 – 3/11/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial la "Jornada de Oración de siete días", la cual se llevará a cabo desde del día 02 al 08 de noviembre de 2009 en, la Asociación Civil "Cristo Vive" de la ciudad de Resistencia.

**2.287 – 3/11/09**

A PARTIR de las 18:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

**2.288 – 4/11/09**

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

**2.289 – 4/11/09**

AUTORÍZASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que por intermedio de la Dirección General de Infraestructura Escolar, realice el llamado a Licitación Pública N° 12/09, por un monto de Pesos Tres millones un mil novecientos ochenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 3.001.981,97), correspondiente a la Escuela de la Familia Agrícola N° 4 de la localidad de Campo Largo.

**2.290 – 4/11/09**

AUTORÍZASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que por intermedio de la Dirección General de Infraestructura Escolar, realice el llamado a Licitación Pública N° 13/09, por un monto de Pesos Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 2.499.998,59), correspondiente a la Escuela de Formación Profesional N° 10 de la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando.

**2.291 – 4/11/09**

DESÍGNESE representante titular ante el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, al señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton CAPITANICH, y suplente, al se-

ñor Subsecretario de Políticas Comunicacionales, Lic. Néstor Raúl AVALLE.

**2.292 – 4/11/09**

DÉJASE sin efecto, a partir del 03 de agosto de 2009, la adscripción del señor Héctor Adolfo VERA, D.N.I. N° 11.268.984, dispuesta oportunamente por Resolución N° 237/2008 de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ADSCRÍBASE a partir del 04 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor Héctor Adolfo VERA, D.N.I. N° 11.268.984, quien revista en la Jurisdicción 32 - Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, a la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**2.293 – 4/11/09**

ESTABLÉCESE que toda persona no dependiente de la planta de personal, que ingresare al edificio de Casa de Gobierno, para registrar su entrada le será asignada una tarjeta a ser utilizada en el Sistema Electrónico instalado al efecto, que deberá reintegrarla al egreso.

ESTABLÉCESE que todo el Personal que presta servicios en el Poder Ejecutivo cuyas dependencias se encuentren ubicadas en el edificio de Casa de Gobierno, registrará obligatoriamente su ingreso y egreso diario, en el Sistema Electrónico instalado al efecto en los accesos a Casa de Gobierno, a través de tarjetas que serán entregadas por las Oficinas de Personal jurisdiccionales respectivas. El sistema será único y uniforme para todo el personal.

ESTABLÉCESE que toda entrada y salida de bienes de propiedad del Estado o de terceros, deberá registrarse su entrada y salida al Edificio, de acuerdo a procedimientos que regirán en la reglamentación que se dicte al efecto.

**2.294 – 5/11/09**

DÉJESE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la adscripción del señor Daniel Ernesto OSUNA, D.N.I. N° 14.606.286, de la Jurisdicción 1 – Poder Legislativo – a la Jurisdicción 2: Gobernación, que oportunamente fuera autorizada por Decreto N° 193/08.

**2.296 – 5/11/09**

AUTORÍZASE al señor Subsecretario de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, señor Osvaldo Raúl LOVEY, D.N.I. N° 7.929.029, y al agente Luis Javier KVIATKOVSKI, D.N.I. N° 24.103.442, a trasladarse en Comisión de Servicios, a la ciudad de Curitiba, Paraná, Brasil, a partir del día 08 de noviembre de 2009 y hasta el día 14 de noviembre del año en curso.

**2.297 – 5/11/09**

MODIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia el Artículo 1° del Decreto N° 2219/09, el que deberá entenderse de la manera establecida en el texto original del presente.

**2.298 – 5/11/09**

DÉSE el cese al Retiro Especial, a partir del 1° de agosto de 2009, el cual fuera otorgado oportunamente al Dr. Eduardo Alberto TOMASSONE, D.N.I. N° 5.272.225, por Decreto N° 273/94, quien revistaba en la Jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

**2.299 – 5/11/09**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2009, por la señora Sully Andrea ENRÍQUEZ COLL, D.N.I. N° 22.905.426, agente dependiente de la Jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública a la Jurisdicción 2 – Gobernación.

**2.300 – 5/11/09**

DESÍGNESE al C.P.N. Carlos María DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 7.654.291, como Coordinador de la Unidad de Coordinación y Evaluación del Financiamiento – U.C.E.F.

– para el Programa para el Desarrollo Productivo y Económico Sustentable y Financiable creado por Decreto N° 2182/09.

**2.301 – 5/11/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial la película “El Décimo Infierno”, que se comenzará a rodar en el mes de diciembre próximo.

**2.302 – 6/11/09**

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto ORBAN.

**2.307 – 6/11/09**

DÉJASE sin efecto a partir del 01 de noviembre de 2009, la adscripción del Arq. Ricardo José DI GIUSEPPE, D.N.I. N° 8.305.881, quien revista en la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua, en la Jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, dispuesta por Decreto N° 684/09.

**2.308 – 6/11/09**

HÁGASE lugar, al pedido de Reconocimiento de Antigüedad, presentado por el Oficial Principal de Policía Ricardo Tomás OVEJERO, D.N.I. N° 21.486.222.

**2.309 – 6/11/09**

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor Luis Héctor VILLÁN, D.N.I. N° 13.888.790, quien revista en Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de Puerto Tirol.

**2.310 – 6/11/09**

FACULTASE a la señora Secretaria general de Gobernación, a suscribir un Contrato de Locación de servicios con la señora Silvia Ester GOMEZ, D.N.I. N° 17.251.780, fijándose una remuneración mensual de Pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807,00), a partir del 01 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**2.311 – 6/11/09**

REHABILÍTASE al Sr. Antonio Daniel GRANADOS, D.N.I. N° 16.567.829, atento haber transcurrido el plazo mínimo desde su cesantía establecida por Decreto N° 2353/04.

**2.312 – 6/11/09**

FACULTASE al señor Ministro de Producción y Ambiente a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con la señora Mirtha Gladis SANDOVAL, D.N.I. N° 22.540.883, por un monto mensual de Pesos Un mil quinientos treinta y tres (\$ 1.533,00).

**2.314 – 6/11/09**

DECLÁRASE de Interés Provincial la “5ª Peregrinación al Santuario de la Inmaculada Concepción de Barranqueras, Patrona de la Provincia del Chaco”, que se desarrollará el 8 de diciembre de 2009 en la localidad de Barranqueras.

**2.315 – 6/11/09**

MODIFÍQUESE, a partir de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 2271/09, el que quedará redactado de la manera establecida en el texto original del presente.

**2.317 – 6/11/09**

MODIFICASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 2 - Gobernación, de acuerdo con el detalle establecido en el original del presente.

TRANSFIERASE, a los agentes cuyos datos se detallan en Planilla Anexa I, a partir de la fecha del presente Decreto, de la CUOF 1 - Gobernador, y de la CUOF 2 - Vicegobernador, a la CUOF 26 - Dirección de Movilidad, de la Jurisdicción 2 - Gobernación, en los cargos creados. El anexo consta de cuatro (04) personas.

**2.318 – 6/11/09**

FACULTASE al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a adjudicar la Licitación Pública N° 46/09, co-

respondiente al Anteproyecto de la Obra: “Casa de la Cultura Museo de Bellas Artes - Resistencia”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho millones quinientos dos mil ciento trece con once centavos (\$ 18.502.113,11).

**2.319 – 6/11/09**

RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado el 26 de noviembre de 2008, y su respectiva Addenda de fecha 07 de septiembre de 2009, entre el Instituto de Colonización y la Fundación ARGENINTA.

**2.320 – 6/11/09**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a efectuar un llamado a Licitación Pública, referente a la locación de un (01) inmueble en la ciudad de Resistencia, donde funcionarán la oficina de la Sra. Ministra y de los Subsecretarios, por un monto estimado de Pesos Ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00).

**2.321 – 6/11/09**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a efectuar un llamado a Licitación Pública, referente a la locación de un (01) inmueble en la ciudad de Resistencia, destinado al funcionamiento de la Casa del Sol N° 19 “La Sagrada Familia”, por un monto estimado de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 38.400,00).

**2.322 – 6/11/09**

ESTABLÉCESE que todas las unidades que patrimonialmente pertenecen al parque automotor del ex Ministerio de la Producción y que hayan sido afectadas a otras áreas y/o jurisdicciones de la Administración Pública Provincial por cualquier medio y/o instrumento legal, deben ser puestas a disposición del señor Ministro de Producción y Ambiente, con excepción de las unidades comprendidas en Planilla Anexa al Decreto N° 1.916/09.

**2.323 – 6/11/09**

RATIFICANSE a partir del 15 de octubre de 2009, las designaciones como Personal de Gabinete de los Sres. Ricardo Walter MARIMON, D.N.I. N° 11.975.818 y Basilio Esteban NYKOLYN, D.N.I. N° 16.700.438, dispuestas por los Decretos N° 2819/08 y su modificatorio N° 3695/08 y Decreto N° 1650/09, respectivamente.

**2.324 – 6/11/09**

MODIFÍQUESE en forma parcial a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y de la Jurisdicción 2 - Gobernación, de acuerdo con el detalle establecido en el Texto original del presente. TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 2 - Gobernación al agente Roberto Eusebio ARCE, D.N.I. N° 11.415.348, en el cargo creado.

**2.325 – 6/11/09**

DESIGNASE en carácter de “Ad-honorem”, a partir de la fecha del presente Decreto, a los Dres. Marys KAMIYA, D.N.I. N° 5.878.242 y Hugo Osvaldo MACARREIN, D.N.I. N° 05.886.746, quienes cumplirán funciones de Asesores en la Subsecretaría de Salud Pública.

**2.327 – 6/11/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir de la fecha del presente Decreto al 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de quince (15) personas.

**2.328 – 6/11/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas

mencionadas en Planilla Anexa N° 1. El anexo consta de veintinueve (29) personas.

**2.329 – 6/11/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planillas Anexas N° 1, 2, 3 y 4. Los anexos constan en total de treinta y tres (33) personas.

**2.330 – 6/11/09**

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir un Contrato de Locación de Obras, con los profesionales mencionados en Planilla Anexa N° 1, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de treinta y ocho (38) profesionales.

**2.331 – 6/11/09**

REHABILÍTASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Ana Ramona Vallejos - D.N.I. N° 13.592.408, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía a partir del día 10 de mayo de 1999, según Decreto N° 2181/00, mientras cumplía funciones en Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

**2.332 – 6/11/09**

REHABILÍTASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Delma Sofía Salas - D.N.I. N° 14.730.808, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la fecha de notificación, según Decreto N° 402/02, mientras cumplía funciones en Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

**2.333 – 6/11/09**

REHABILITASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Silvia Rossana Dib - D.N.I. N° 17.493.812, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía a partir del día 19 de Julio de 1995, según Decreto N° 1269/97, mientras cumplía funciones en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

**2.334 – 6/11/09**

FACÚLTASE al Señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con la Sra. María Alejandra Cerdeira -D.N.I. N° 30.955.569-, a partir de la fecha del presente Decreto al 31 de diciembre de 2009, con una retribución mensual de pesos dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00).

**2.335 – 6/11/09**

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, al agente Héctor Ramón Merlo - D.N.I. N° 13.863.463, de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**2.336 – 6/11/09**

FACÚLTASE al Señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con el Sr. Enrique Waldemar Alfonso - D.N.I. N° 12.363.402-, a partir de la fecha del presente Decreto al 31 de diciembre de 2009, con una retribución mensual de pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

**2.337 – 6/11/09**

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a renovar Contrato de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de ciento cuarenta y seis (146) agentes.

**2.338 – 6/11/09**

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con la Dra. Fermína Aranda - D.N.I. N° 10.490.240, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2009, con una retribución mensual de Pesos dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00).

**2.339 – 6/11/09**

ANTE LAS BAJAS referidas en el Considerando,

Facúltase al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, conforme al modelo que como Anexo se adjunta al presente decreto, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1 al presente, quienes realizarán las tareas que se le encomienden, de conformidad al detalle efectuado en la misma, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de Diciembre de 2009, y con afectación presupuestaria en el marco del Decreto N° 2564/06.

**2.340 – 6/11/09**

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a renovar Contrato de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de dos (02) personas.

**2.341 – 6/11/09**

AUTORIZÁSE el ingreso al Programa de Residencias de Salud, Ciclo Lectivo 2009, a los profesionales que han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública de esta Provincia en diferentes establecimientos sanitarios y especialidades, que se detallan en la Planilla Anexa N° 1 del presente Decreto, quienes percibirán una Beca de Capacitación, desde el 01 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de mayo de 2010. El anexo consta de cuatro (04) profesionales.

**2.342 – 6/11/09**

AUTORIZÁSE el otorgamiento de una Beca de Capacitación Complementaria, desde el 1° de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, a la Profesional, residente, Enfermera Cynthia Soledad Sosa, D.N.I. N° 29.464.667, promovida a II año de la Residencia de Enfermería Neonatal, del Servicio de Neonatología, del Hospital Dr. Julio C. Perrando la suma mensual de pesos quinientos ochenta (\$ 580).

**2.343 – 6/11/09**

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de tres (03) personas.

**2.345 – 6/11/09**

DÉJASE sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2009, la relación contractual que mantienen las personas detalladas en Planilla Anexa N° 1, con la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1 del presente Decreto, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de ciento cuarenta y tres (143) personas.

**2.347 – 9/11/09**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Charadai, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

**2.348 – 9/11/09**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Clotilde, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

**2.349 – 9/11/09**

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor Fabio Javier Echarri - D.N.I. N° 17.251.022, quien revista en la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Jurisdicción 1 - Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia.

**2.350 – 9/11/09**

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la señorita Marina Andrea Pegoraro, D.N.I. N° 26.072.290, quien revista en la Jurisdicción 2 - Gobernación a la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**2.351 – 9/11/09**

DESÍGNASE al Dr. Julio César García - D.N.I. N° 17.433.832, representante del Gobierno Provincial en el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad.

**2.352 – 9/11/09**

REHABILÍTESE para ejercer Cargos Públicos al ciudadano Luis Roberto Palavecino, D.N.I. N° 21.176.999, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

**2.353 – 9/11/09**

REHABILÍTASE a partir de la fecha del presente Decreto al ex - agente Ramón Demetrio KIEWCZUN, D.N.I. N° 16.004.427, quien fuera declarado Cesante por Decreto N° 457/01.

**2.354 – 9/11/09**

DÉJASE sin efecto, a partir del 13-06-2009, la prórroga de adscripción dispuesta según Decreto N° 4296/08, de la agente Silvia Lorena Insaurralde - D.N.I. N° 26.267.249, de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**2.355 – 9/11/09**

MODIFÍCASE, en forma parcial, la Planilla Anexa N° 4 al Decreto N° 85/09 en cuanto se refiere exclusivamente a la vigencia del Contrato de Locación de Obras celebrado con la señora Ramona Susana Alfonso - D.N.I. N° 12.343.226, estableciéndose como fecha de inicio de la relación contractual el día 2 de enero de 2009.

**2.356 – 9/11/09**

ESTABLÉCESE el funcionamiento de un Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales del Estado cuyas definiciones serán de aplicación en las distintas jurisdicciones que integran los Subsectores 1, 2 y 3 del Sector Público Provincial definidas en la Ley N° 4787, de Administración Financiera. CONSTITÚYESE en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública un Equipo de Trabajo con la finalidad de realizar la reingeniería del Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales del Estado.

**2.357 – 9/11/09**

RATIFÍCASE el Decreto N° 1732/08 en cuanto a la designación como representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico -COFEDRO- al Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos, Don José Ricardo Mongeló - D.N.I. N° 20.651.046 y como representante alterno a la Lic. Gloria del Carmen Reyero - D.N.I. N° 11.882.166.

DÉJASE sin efecto el Decreto 2199/99.

**2.358 – 9/11/09**

DECLARASE de interés provincial la visita del Dr. Tomas Hutchinson, prevista para el día 04 de diciembre del 2009, con motivo de la disertación a realizarse en el Salón de Actos "General Manuel Obligado" de Casa de Gobierno.

**2.359 – 9/11/09**

REHABILÍTASE, para ejercer Cargos Públicos, a los ciudadanos Sergio Daniel Cristaldo, D.N.I. N° 24.296.096 y Aniceto Fernández, D.N.I. N° 18.704.112, a partir de la fecha de su notificación.

**2.362 – 9/11/09**

AUTORIZASE al Sr. Francisco Vallejo, D.N.I. N° 26.175.256, Administrador Judicial de la sucesión de Don Ceferino Vallejo, a subdividir la propiedad del causante, constituida por la Chacra 71, Sección F y Chacra 80, Sección H, ambas de la Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 200has., en dos Unidades Económicas.

**2.363 – 9/11/09**

AUTORIZASE a la señora Diana Edith Perrone, D.N.I. N° 17.088.591, propietaria de la Chacra 77; Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 102; Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 34; Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 44; Parcela 8, todas de la Sección C, Circunscripción IV y Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 27; Parcela 18, Parcela 17 y Parcela 16, todas

de la Sección D, Circunscripción IV, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 857has. 77as. 86cas. 93dm2., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

**2.364 – 9/11/09**

AUTORIZASE a los señores José Arturo Ostertag, D.N.I. N° 7.525.653 y Teodoro Gustovsky, D.N.I. N° 12.482.750, propietarios en condominio indiviso de la Chacra 140, Sección D, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, con superficie de 100has. 00as. 05cas. 2.453cm2., a subdividir la misma en dos Unidades Económicas.

**2.365 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor Oscar Venancio Iñiguez, L.E. N° 7.910.469, propietario de la Parcela 49, Circunscripción IV, Departamento 9 de Julio, con superficie de 94has. 92as. 50cas. 71dm2., a subdividir la misma, en dos Unidades Económicas.

**2.366 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor Dulcidio Suárez, L.E. N° 7.447.334, propietario de la Chacra 99, Circunscripción III, Departamento Chacabuco, con superficie de 99has. 58as. 58cas., a subdividir la misma en dos Unidades Económicas.

**2.367 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor Mario Oscar Tkachuk, D.N.I. N° 14.691.175, propietario de la Chacra 96 (hoy Parcelas 2 y 1), Circunscripción IX, Departamento 9 de Julio, con superficie de 98has. 01a., a subdividir la misma, en dos Unidades Económicas.

**2.368 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor José Deibebe, L.E. N° 7.926.582, propietario de las Chacras 32 y 31, ambas de la Circunscripción XXIV, Departamento 2 de Abril, con superficie total de 200has., a subdividir las mismas, en dos Unidades Económicas.

**2.369 – 9/11/09**

AUTORIZASE a los Sres. Domingo Cuenca, L.E. N° 7.920.094; Manuel Emilio Cuenca, D.N.I. N° 11.232.919; Lilia De Jesús Cuenca, D.N.I. N° 14.552.931; María Mercedes Cuenca, D.N.I. N° 6.347.540 y Estela Noemí Cuenca, D.N.I. N° 4.173.306, propietarios en condominio indiviso de la Parcela 33, Circunscripción XXV, Departamento 25 de Mayo, con superficie de 257has. 10as. 22cas. 9.100cm2., a subdividir la misma, en dos Unidades Económicas.

**2.370 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor Miguel Fernández, D.N.I. N° 14.132.979, Administrador Judicial Provisorio de la sucesión de don Ciriaco Fernández, a subdividir la propiedad del causante, constituida por la Parcela 16, Circunscripción II, Departamento San Lorenzo, con superficie de 151has. 38as. 40cas., en tres Unidades Económicas.

**2.371 – 9/11/09**

AUTORIZASE al señor Fortunato Bruich, D.N.I. N° 7.538.047, propietario de la Chacra 81, Circunscripción IV, Departamento Quitilipi y Parcela 6, Sección C, Circunscripción IV, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 723has. 72as. 69cas. 76dm2., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

s/c.

E:2/12/09

## RESOLUCIONES

### AGENCIA DE INVERSIÓN, COMERCIO EXTERIOR, RELACIONES INTERNACIONALES, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN PROVINCIAL RESOLUCIÓN N° 001

Resistencia, 17 noviembre 2009

**VISTO:**

Las Actuaciones Simples N° 201-250406-0405-  
A, A.S. N° 070-1312050268/A, A.S. N° 070.2800105-0014,

A.S. N° 070.280105-0015 y A.S. N° 201-150606-0664/A del Registro de la Secretaría General del Ministerio de la Producción; A.S. N° E-2-2009-53271 y A.S. N° 103-051208-00015 del Registro de la Asesoría General de Gobierno; A.S. N° E11-2009-6689/A, A.S. N° E11-08-9048/A y A.S. N° E-11-2009-15.949/A del Registro del Departamento de Mesa de Entrada del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; A.S. N° E-18-2008-1429/A del Registro de la Fiscalía de Estado; A.S. N° E-33-2009-984/A y A.S. N° E-33-2009-354/A del Registro de la Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial; y demás actuaciones agregadas a este Expte. N° "A/S E-2-2009-5327/A sobre Zona Franca S.A. Licitación Pública Ley 24.331"; y **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 114/115 obra la Resolución N° 01/06 del 17 de mayo de 2006 del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco.

Que a fs. 88/100 vta., con fecha 14 de junio de 2006, la señora MARIA CRISTINA CENZANO, en nombre y representación de ZONA FRANCA DEL CHACO S.A., interpone RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO Y NULIDAD, contra las Resoluciones N° 01/06; N° 01/05 y del Acta N° 1/05 del Registro del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco, exponiendo sus fundamentos en extenso, en los términos que da cuenta el mismo.

Que a fs. 1220 y vta. , con fecha octubre de 2009, la señora MARIA CRISTINA CENZANO, en nombre y representación de ZONA FRANCA DEL CHACO S.A., urge resolución.

Que a fs. 1194/1203 obra Dictamen N° 398, de fecha 25 de junio de 2009, emanado del señor Asesor General de Gobierno de la Provincia del Chaco, quien da cuenta en sus Conclusiones, en los puntos 1 y 2), lo que a continuación se transcribe en lo pertinente: "...1) Modificar el Decreto 2735/98 por instrumento similar, de creación del Comité de Vigilancia de Zona Franca del Chaco, adecuándolo a la nueva ley de ministerios (N° 6075)..2) Resolver (por el Comité de Vigilancia con su nueva integración) a través del acto administrativo debidamente fundado, el recurso de Revocatoria con Jerárquico y Subsidio y Nulidad que interpusiera Zona Franca del Chaco SA (ingresó el 15 de junio de 2006 en el Ministerio de la Producción y que corre en Expte N° 201-150606-0664/A) contra las Resoluciones N° 01/06 y 01/05 y Acta N° 1/05, centralizando y acumulando –en mejor orden administrativo- todas las actuaciones relativas a la cuestión en sus originales y/o fotocopias certificadas. (Todo de conformidad al Dictámen N° 909/08 de Asesoría General de Gobierno e Informe de Contaduría General de fecha 26/11/08, de fs. 15/16...".

Que a fs. 1205 se glosa Providencia N° 0604, de fecha 20 de agosto de 2009, del Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, quien en su parte pertinente expresa: "...EN TAL ENTENDIMIENTO, considero que lo sugerido en los numerales 1 y 2 de las Conclusiones (fs. 1202), resulta camino correcto para adecuar las actuaciones de forma que quede garantizado el debido proceso legal y la defensa en juicio".

Que a fs. 1207 obra Dictamen N° 218, de fecha 05 de noviembre de 2009, del Fiscal de Estado, quien en su parte pertinente expresa: "VUELVA, haciendo saber que el suscripto reitera su opinión vertida según providencia N° 0604, de fecha 20 de agosto del cte. Año, y en lo que expusiera a partir del segundo párrafo. En consecuencia, coincido con el Sr. Asesor General de Gobierno en cuanto debe integrarse un nuevo Comité de Vigilancia, que deberá resolver –mediante acto administrativo debidamente fundado si resulta procedente formal y material-

mente hacer lugar, o no, al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio que interpusiera Zona Franca del Chaco S.A.. Advierta Sra. Coordinadora que estando pendiente de resolución los recursos deducidos contra la Resolución N° 01/05, interín no se expida la oficina competente siguiendo las normas del debido proceso, no debería considerarse que exista acto firme declarativo final por el que pueda tenerse por operada la rescisión del contrato. La peticionante ha formulado petición seria y fundada, por lo que debe ser escuchada, analizada la presentación y resuelta de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 1140, Arts. 114; 119; 124; 125, entre otros y concordantes...."

En este cometido, podemos señalar que los Actos Administrativos se pueden dictar en ejecución o aplicación de la ley. Es esta la función tradicional y clásica del Ejecutivo como órgano sometido al legislador. Los actos que se dictan en ejercicio de esta función, son verdaderos actos administrativos, por cuanto se ubican en la escala de normas jurídicas en niveles inferiores a la ley y según el carácter normativo o no normativo de actos administrativos, estos se clasifican en actos de efectos generales y actos de efectos particulares. Puede decirse así, que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos recepciona una primera forma de clasificación de los actos administrativos según sus efectos, en el sentido de que clasifica los actos administrativos en actos normativos (de efectos generales) y en actos administrativos no normativos (de efectos particulares).

Los Actos Administrativos, están sometidos a los Recursos Administrativos, que surgen como un remedio a la legal actuación de la Administración, por el que un sujeto legitimado para ello pide a la misma que revise, revoque o reforme una resolución administrativa, o excepcionalmente un trámite, dentro de unos determinados lapsos y siguiendo unas formalidades establecidas y pertinentes al caso, a los cuales deben someterse. Los Recursos, insistimos, son medios legales que el ordenamiento jurídico pone a disposición de los particulares para lograr, a través de la impugnación, que la Administración rectifique su proceder. Son la garantía del particular para una efectiva protección de su situación jurídica, y se denominan tal, porque se trabaja con un acto preexistente, es decir, con una materia procedimental ya decidida y se interponen y resuelven ante la misma Administración. También, no se deja de ver, que el Artículo 50 de la Ley N° 1.140, dispone que los plazos fijados en la misma, SON PERENTORIOS E IMPRORRIGABLES Y EL DERECHO QUE SE HUBIERE DEJADO DE USAR, SE TENDRA POR PERDIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACION ALGUNA.

Esto conlleva, que revistiendo la Resolución N° 01/06, el carácter de Acto Administrativo, se somete a las previsiones contempladas en la normativa de forma, la Ley N° 1.140, Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco, que disponen en su **CAPITULO XVI, ARTICULO 82**, LO SIGUIENTE: TODA DECISION ADMINISTRATIVA FINAL, INTERLOCUTORIA O DE MERO TRAMITE QUE LESIONE UN DERECHO O INTERES LEGITIMO DE UN ADMINISTRADO O IMPORTE UNA TRASGRESION DE NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS O ADOLEZCA DE VICIOS QUE LA INVALIDEN ES IMPUGNABLE MEDIANTE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN ESTE CAPITULO .... **ARTICULO 91**.- EL RECURSO DE REVOCATORIA PROCEDERA CONTRA TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 82.... **ARTICULO 96**.- PROCEDERA EL RECURSO JERARQUICO CONTRA LAS DECISIONES DEFINITIVAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL ARTICULO 82, SIEMPRE QUE NO FUERE LA DE ULTIMA INSTANCIA EN EL

ORDEN ADMINISTRATIVO..... **ARTICULO 107.-** SI LA ADMINISTRACION DENEGARE LOS RECURSOS JERARQUICO Y/O DE NULIDAD, LA RESOLUCION DENEGATORIA DEBERA SER FUNDADA Y ESPECIFICARA LAS CAUSAS QUE LA MOTIVA, DEBIENDO NOTIFICAR AL RECURRENTE. ESTE PODRA RECURRIR DIRECTAMENTE EN QUEJA ANTE EL SUPERIOR ADMINISTRATIVO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS DE HABER SIDO NOTIFICADO. TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SIN QUE SE HUBIERA RECURRIDO, LA RESOLUCION QUEDARA CONSENTIDA.

Destácase que la Resolución N° 01/06, de fecha 17 de mayo de 2.006, fue dictada rechazando la presentación realizada por la Sra. María Cristina Villacorta en nombre y representación de Zona Franca del Chaco S.A., contra la Resolución N° 01/05, de fecha 22 de diciembre de 2.005 del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco, **por improcedente** exponiendo como apoyatura del rechazo, que la Resolución N° 01/05, se notificara a Zona Franca del Chaco S.A., por medio de Carta Documento N° CD 457392469 AR, en el domicilio legal que figura en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, sito en calle Santa María de Oro N° 170, Of. 6 de la Ciudad de Resistencia y además se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, Edición N° 8.458, el día Miércoles 19 de abril de 2.006. Ante la presentación realizada, la Secretaría de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales elabora informe que establece que **la Presidenta de la Zona Franca del Chaco S.A., Cristina Villacorta, fue notificada el día 17 de abril de 2006 y presentó escrito el día 25 de Abril de 2.006, con lo cual los Recursos serían extemporáneos**, criterio compartido en el Dictámen N° 097/06 de la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y del Dictámen N° 216/06, de la Asesoría General de Gobierno, reseñando que el anunciar la interposición del recurso, carece de efectos suspensivos o interruptivos de los plazos. Adviértase que en el mencionado Acto Administrativo, **se hace alusión a lo tardío de la presentación y por ende, a la extemporaneidad en cuanto a la consideración de los recursos de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio y Nulidad contra la Resolución N° 01/05.**

Dicho en otros términos: La señora Cristina Villacorta, se notificó de la Resolución N° 01/05, con fecha 17 de abril de 2.006, por lo que contado debidamente los plazos, el día 24 de abril de 2.006 –lunes- se cumplen los **cinco días** (5) que prevé el Artículo 91 de la Ley N° 1.140, respecto de los plazos para impetrar el Recurso de REPOSICION, REVOCATORIA O RECONSIDERACION. En el mejor de los supuestos, en plazo de gracia, el día 25 de abril de 2.006, dentro de las dos primeras horas, o sea antes de las ocho treinta de la mañana. La señora Cristina Villacorta, presentó su escrito, el día 25 de abril de 2.006, a las 10,40 horas, cuando se había cumplido el plazo para la vía recursiva, reiterando que el mismo es de contenido anunciativo.

La señora MARIA CRISTINA CENZANO, con fecha de recepción en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de la Producción **el 15 de junio de 2.006, interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio y Nulidad, intentando hacer decaer las Resoluciones N° 01/06; N° 01/05 y del Acta N° 1/05 del Registro del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco**, en conjunto.

Si la Resolución N° 01/06, no recepciona la presentación de la señora MARIA CRISTINA CENZANO, **por haber precluido los plazos previstos en el Cuerpo Legal Procedimental, mal puede pretender atacar Actos Administrativos de fechas anteriores (Resolución N° 01/05 y Acta N° 1/05), cuando por razo-**

**nes más que indicativas, los plazos estaban harto fenecidos.**

Abundar en consideraciones para dar apoyatura a plazos cumplidos, resulta inoficioso, razón por la cual entendemos que el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio y Nulidad, impetrado contra las Resoluciones N° 01/06 y N° 01/05 y Acta N° 1/05 del Registro del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco, deben rechazarse, por haber precluido los plazos procesales para hacerlo, conforme se expusiera.

Que es menester el dictado de la presente Resolución, de conformidad con las Normas citadas por la Ley N° 1.140, Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RECHAZAR los RECURSOS DE REVOCATORIA, CON JERARQUICO EN SUBSIDIO Y NULIDAD, interpuesto por la señora MARIA CRISTINA CENZANO, en nombre y representación de ZONA FRANCA DEL CHACO S.A., contra las Resoluciones N° 01/06; N° 01/05 y el Acta N° 1/05 del Registro del Comité de Vigilancia de la Zona Franca del Chaco, por extemporáneo e improcedente formalmente, conforme a lo expuesto en los fundamentos.

**ARTICULO 2°:** NOTIFÍQUESE a la Recurrente, personalmente o por Carta Documento.

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

*Fdo.: Aguilar / Judis / Codutti / Pértile / Bonillo s/c. E:2/12/09*

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**Resolución N° 114/09 - Acuerdo Sala I**

**Expte. 401301105-20.104-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Carlos Miguel Benolol por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 115/09 - Acuerdo Sala I**

**Expte. 403290405-19.609-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal.

**Resolución N° 116/09 - Sala I**

**Expte. N° 403311005-19.962-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Recomienda a la empresa S.E.CH.E.E.P. impulse la acción de recupero por la suma de pesos Cuatro mil ciento sesenta y nueve con doce centavos (\$ 4.169,12), importe correspondiente al 50% del capital más intereses y costas, las que deberían haber sido abonadas por el Sr. Eulogio Coronel co-condenado en la sentencia judicial.

**Resolución N° 117/09 - Acuerdo Sala I**

**Expte. 403120505-19.640-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno por inexistencia de daño, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 118/09 - Sala I**

**Expte. N° 403240407-21.398-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad

a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 119/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403281005-19.958-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de conformidad a las argumentaciones expuestas y de acuerdo a lo establecido por el art. 60 inc. b) y sus modificatorias.

**Resolución N° 120/09 - Sala I**  
**Expte. N° 401050208-21.854-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Poder Judicial - Ejercicio 2008". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 121/09 - Sala I**  
**Expte. N° 401270208-22.053-E**

Formula a la Arq. María del Rosario Cundom, responsable a/c de la Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V., observación con alcance de reparo y aplicación de la multa de Novecientos pesos (\$ 900) prevista por el artículo 6°, apartado 5°, inciso a), subinciso 4) de la Ley 4.159, por los hechos indicados. Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa en el artículo 1°, en el plazo establecido en el artículo 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

**Resolución N° 122/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403190407-21.395-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Hace saber a S.E.CH.E.E.P. la adopción de medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el patrimonio estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) subinc. 1. Ley 4.159.

**Resolución N° 123/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403280504-18.925-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 124/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403180806-20.771-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario, de conformidad a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Recomienda a la Dirección de Sumarios del área Gobernación, la adopción de medidas que tiendan a una mayor celeridad en el inicio y tramitación de los sumarios a fin de contar con mayores elementos que nos permitan preservar íntegro el patrimonio estatal.

**Resolución N° 125/09 - sala I**  
**Expte. N° 403040907-21.560-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Hace saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el

patrimonio estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) subinc. a.1, Ley 4.159.

**Resolución N° 126/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403251005-19.948-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por haber correspondido su apertura a un error involuntario cometido por el Poder Judicial.

**Resolución N° 127/09 - Sala I**  
**Expte. N° 401150208-22.004-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la "Intervención Puer-to de Barranqueras - Ejercicio 2008". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Tres mil setecientos sesenta y dos pesos con 22/100 (\$ 3.762,22), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159.

**Resolución N° 128/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403130208-21.969-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Hace saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el patrimonio estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) subinc. 1, Ley 4.159.

**Resolución N° 129/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403270901-16.459-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de conformidad a las argumentaciones expuestas y de acuerdo a lo establecido por el art. 60 inc. b) y sus modificatorias.

**Resolución N° 130/09 - Acuerdo Sala I**  
**Expte. -103310707-21.511-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Hace saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el patrimonio estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) subinc. 1. Ley 4.159.

**Resolución N° 131/09 - Sala I**  
**Expte. N° 403311005-19.970-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 100/09 - Sala II**  
**Expte. N° 402070208-21.895-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2008. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Francisco Martín Winnik y Mario Walberto Encina, a la Srta. Silvia I. Leiva y al Sr. Ricardo Juan Mendoza, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Un mil setecientos cuarenta pesos (\$ 1.740). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Mario Walberto Encina, a la Srta. Silvia I. Leiva y a los Sres. Ricardo Juan Mendoza y Paulino Fernández a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Catorce mil trescientos pesos (\$ 14.300). Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2° y 3°,

notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 51 y 52 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Resolución N° 122/09 - Sala II**  
**Expte. N° 402070208-21.934-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2008. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 125/09 - Sala II**  
**Expte. N° 402070208-21.870-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2008. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 128/09 - Sala II**  
**Expte. N° 402070208-21.892-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2008. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 130/09 - Sala II**  
**Expte. N° 402210409-23.070-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Walter Víctor Vallejos, al Cr. Héctor Damián Latorre y a la Sra. Silvia Estela Duarte, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 139/09 - Acuerdo Sala II**  
**Expte. 402070208-21.880-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Concepción del Bermejo - Ejercicio 2008. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:2/12 V:7/12/09

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dr. Luis A. Pintos comunica por quince días en los autos caratulados "**Macuglia Miguel Angel s/Cancelación de Cheque**" Expte. N° 2816 Año 2008, que se ha dispuesto la cancelación de los Cheques N° 68737654, 68737655 y 68737656 correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 0110-110000668-00 a nombre de Macuglia, Miguel Angel, DNI. N° 14.140.418, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 141, en el Banco Patagonia Sucursal Pcia Roque Sáenz Peña, por \$ 5.000, \$ 1.500 y \$ 1.800 respectivamente. Fdo. Dr. Luis A. Pintos

Juez. Dra. María del C. Romero Secretaria. Secretaría, 15 mayo 2009.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 136.617 E:9/11 V:11/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, subrogante Dra. Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FRETES, Maximiliano Nicolás Fretes (DNI N° 37.408.371, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Obligado N° 1500, Resistencia, hijo de Arnaldo Fretes y de Ramona Ofelia Agüero, nacido en Resistencia el 20 de mayo de 1990, Pront. Pol. Prov. 0046544, Secc. C.F. y Pront. del R.N.R. N° U-1552912), en los autos caratulados: "**Fretes, Maximiliano Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 395/09, se ejecuta la sentencia N° 133 de fecha 11/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Maximiliano Nicolás Fretes como autor (art. 45 C.P.) penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en concurso real con robo con arma de fuego cuya aptitud para disparar no pudo acreditarse en los términos del art. 166, inc. 2°, primer supuesto; 55 y 166 inc. 2°, último párrafo, todos C.P., y 413, inc. 4° y ccds. del C.P.P. -Ley 4.538-, a cumplir la pena de **cinco (5) años y tres (3) meses de prisión**, accesorias legales (art. 12 C.P.)". Fdo.: Dr. Victor Emilio del Río -Juez-. Resistencia, 29 de octubre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de POMA, Carlos Alberto (D.N.I. N° 26.337.611, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Familias Unidas, Resistencia, hijo de Emilio Carlos Poma y de Mirta Liliana Medrano, nacido en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° 40.728, Sec. CF y Pront. Nac. N° U1297915), en los autos caratulados: "**Poma, Carlos Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 410/09, se ejecuta la sentencia N° 58/6 de fecha 01/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Carlos Alberto Poma..., responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma apta en grado de tentativa (art. 166, inc. 2, primer supuesto en función del 42, ambos del C.P., a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva**, y las accesorias legales del art. 12 C.P...". Fdo.: Mirta L. Zelga de Gaynecotche. Resistencia, 22 de octubre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de CABALLERO, Diego Armando (alias "Carau", D.N.I. N° 27.877.514, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Chacra 15, B° San Pablo, Fontana, hijo de José Isidoro Caballero y de Nilda Estéfana Veloso, nacido en Resistencia el 14 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° 0041956 R-H y Pront. Nac. N° U123898), en los autos caratulados: "**Caballero, Diego Armando s/Ejecución de pena - preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 413/09, se ejecuta la sentencia de unificación de pena N° 062/09 de fecha 01/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I°) Unificando la pena que le restaba cumplir de la sentencia N° 102/03 de la Cámara Segunda en lo Criminal; con la de **siete (7) años y seis (6) meses**

impuesta por esta Cámara Primera en lo Criminal en la sentencia N° 047/08, a Diego Armando Caballero (datos filiatorios consignados en autos), imponiendo la pena única de **ocho (8) años de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo. II° Declarando reincidente al condenado Diego Armando Caballero... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey – Jueza–. Resistencia, 3 de noviembre de 2009.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de RAMOS, Luis Miguel (alias "Demonio", D.N.I. N° 30.280.906, argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Barrio Coop, Puerto Vilelas (Chaco), hijo de Antonio Florentino Ramos y de Mirta Rita Fernández, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 0059913 S-P), en los autos caratulados: "**Ramos, Luis Miguel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 420/09, se ejecuta la sentencia N° 131 de fecha 07/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a Luis Miguel Ramos, como autor del delito de Robo agravado por el uso de arma inapta (art. 166 inc. 22 –última parte– del C.P.), a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva..., declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)...". Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Ramón Esteban CACERES (alias "Escopeta", D.N.I. N° 26.590.927, argentino, soltero, domiciliado en Av. Cravara N° 5600 (casa 162, tira 11), La Matanza (Buenos Aires), hijo de Raúl Cáceres y de Epifanía Gauna, nacido en La Ferrere (Buenos Aires) el 14 de abril de 1978, Pront. Pol. Prov. 0040831 RH y Pront. del R.N.R. N° 2.393.933) en los autos caratulados: "**Cáceres, Ramón Esteban s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 415/09, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 19/05/2009, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ramón Esteban Cáceres, a la pena de **ocho meses de prisión** efectiva, como autor penalmente responsable del delito de Daño (art. 183 del C.P.). II) Unificando el presente fallo con el dictado en Expte. N° 1-21455/05, la que el 3/3/06 fue compuesta con la recaída en la sentencia del 13/02/04, en Expte. N° 120/03; todas de la Cámara Segunda en lo Criminal, donde en definitiva quedó la pena de **tres años y tres meses de prisión** efectiva, accesorias legales y la declaración de reincidencia por segunda vez; y con la del 20/02/2009 en Expte. N° 1-22086/08 de la Cámara Primera en lo Criminal, con una pena de **un año de prisión** en forma efectiva; imponiendo en consecuencia a Ramón Esteban Cáceres, como pena única, la de **cuatro (4) años y once (11) meses** de prisión efectiva, accesorias legales y la declaración de reincidencia por segunda vez, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo simple con violencia en las personas y fuerza en las cosas en grado de tentativa, robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y daño, todos en concurso real entre sí (arts. 164, 42, 183 y 55 del C.P.), por hechos cometidos el 10/11/02 (Expte. 120/03), el 17/8/05 (Expte. 1-21455/05), el 29/7/08 (Expte. 1-27758/04); todo ello por aplicación del primer párrafo,

ambos supuestos, del art. 58 del C.P.. Fdo.: Dra. Lucía E. Martínez Casas de Sanchis –Jueza–.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROJAS, Cristian Ariel (alias "Rulo", D.N.I. N° 26.521.699, argentino, casado, de ocupación maquinista, domiciliado en Av. Rodríguez Peña N° 2585, Villa Saavedra, Resistencia, hijo de Marciano Rojas y de Ana María Armoa, nacido en Resistencia el 17 de agosto de 1978, Pront. Prov. N° 41.664 "R-H"), en los autos caratulados: "**Rojas, Cristian Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 418/09, se ejecuta la sentencia N° 101/6 de fecha 09/12/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Cristian Ariel Rojas..., como autor del delito de Homicidio en agravio (art. 95 del Código Penal), a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión** efectiva, con más las accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo.: Luis Migliore – Juez–...", por los hechos ocurridos en Resistencia el 11-02-07, en perjuicio de Ernesto Alcides Barbetti y juzgados en la causa caratulada: "Jara, Julio Germán; Rojas Cristian Ariel; Pereyra, Fabián Omar; Jara Oscar Manuel s/Homicidio", Expte. N° 2.276/07... Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROMERO, Gregorio Ernesto (alias "...", D.N.I. N° 13.163.797, argentino, casado, de ocupación chofer, domiciliado en Mz. 10, casa 29, Arenales y French, Barrio Illia I, Formosa capital, hijo de y de Bernardina Romero, nacido en Puerto Tirol (Chaco) el 28 de mayo de 1959, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Romero, Gregorio Ernesto s/Ejecución de pena (condicional e inhabilitación)**", Expte. N° 422/09, se ejecuta la sentencia N° 13 de fecha 12/06/2009, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... Fallo: I) Condenando a..., **seis (6) años de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor**, con costas (art. 514 del C.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch –Juez– y Dra. Claudia Sandra Esquetino –secretaria–. Resistencia, 6 de noviembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario Subrogante

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OLIVO, José Horacio (alias "Gringo", D.N.I. N° 32.375.341, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Nuevo Asentamiento "24 de Diciembre", zona del Golf Club, entre calle 13 y 14, ciudad, hijo de Santo Tomás Olivo y de María Rach, nacido en Resistencia el 14 de junio de 1986, Pront. Prov. N° 45.683 R-H), en los autos caratulados: "**Olivo, José Horacio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 386/09, se ejecuta la sentencia N° 101 de fecha 28/07/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a José Horacio Olivo como autor del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), por hecho ocurrido el 13-05-2008, a la pena de **catorce (14) años de prisión** efectiva, accesorias del

art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Resistencia, 4 de noviembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario Subrogante

s/c. E:25/11 V:4/12/09

—————>\*<—————  
**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Diego Antonio HAVIAR, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: **"Haviar Diego Antonio y Haviar Pedro Alberto s/Hurto Ganado Menor"**, Expte. N° 3511/07, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2009. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Diego Antonio HAVIAR no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Diego Antonio HAVIAR, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 18 de noviembre de 2009.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/11 V:4/12/09

—————>\*<—————  
**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Diego Antonio HAVIAR, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: **"Haviar Diego s/Robo y Hurto Ganado Menor"**, Expte. N° 3507/07, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2009. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Diego Antonio HAVIAR no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Diego Antonio HAVIAR, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 18 de noviembre de 2009.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/11 V:4/12/09

—————>\*<—————  
**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, 1ra. Torre, 3er. Piso, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria N° 3, a cargo del suscripto, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. José Rolando Cáceres, con DNI. N° 11.905.372, en los autos caratulados: **"Cáceres José Rolando s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 6655/09. Resistencia, 25 de agosto de 2009.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Díaz, Juan Carlos, alias "León", D.N.I. N° 31.983.146, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Reserva 3 -calle Ayohuma s/n°-, Machagai, hijo de Rudesindo Díaz y de María Luisa Guaraz, nacido en Buenos Aires, el 23 de enero de 1986, en los autos caratulados **"Diaz Juan Carlos s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso"**, Expte. N° 76/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) Declarar Rebelde en la presente causa a Juan Carlos Díaz, ya filiado, y Ordenar su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccetes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudria - Juez; Escribano Juan A. Parra - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2009.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:27/11 V:7/12/09

—————>\*<—————  
**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Marco Antonio REYNA, prontuario policial N° 49.124 RH, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Solano López N° 528, Villa Río Negro, ciudad, nacido en Salta en fecha 03/11/1980, es hijo de Carmela Reyna; que en los autos caratulados: **"Reyna, Marco Antonio s/Hurto en grado de tentativa"**, Expte. N° 30.992/07, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 16 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del ítem 1, Pto. VIII, resolución de fs. 21/23, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marco Antonio Reyna hasta cubrir el monto de pesos ochocientos (\$ 800,00)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de garantía N° 2-, Dr. Pedro Vargas - Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación N° 6-, Dr. Sergio Fabián Augusto -Secretario-. Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

**Sergio Fabián Augusto**  
Secretario

s/c. E:27/11 V:7/12/09

—————>\*<—————  
**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Germán Walter LUJAN, DNI N° 32.556.676, argentina, jornalero, con último domicilio en planta urbana, hijo de Luján, Demecio, y de Morilla, Catalina, que en los autos caratulados: **"Bustamante, Pedro Damián; Luján, Germán Walter s/Lesiones"**,

Expte. N° 14.747/07, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 30 de julio de 2009..., trabar embargo sobre los bienes de Germán Walter Luján, hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández –Fiscal de Investigación N° 6–, Dr. Sergio Fabián Augusto –Secretario–". Resistencia, 11 de noviembre de 2009.

**Sergio Fabián Augusto**  
Secretario

s/c. **E:27/11 V:7/12/09**

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Redaldo CORONEL, M.I. N° 6.538.172, en autos caratulados: "**Coronel, Angel Redaldo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 809/09, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 9 de noviembre de 2009.

**Dra. Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

**R.N° 136.854 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff (Juez) cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO, Jesús Nemesio (D.N.I. N° 17.812.239) en autos: "**Alfonso, Jesús Nemesio s/Sucesorio**" (Expte. 1.864/2008), que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de noviembre de 2009.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 136.857 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** La Dra. Gladiys Esther Zamora (juez), Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Sec. N° 9, Av. Laprida N° 33, Torre II, 4º piso, de esta Ciudad de Resistencia; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abraham Andrés EPULLAN, D.N.I. N° 7.297.355, fallecido el pasado día 26 de Abril de 2.005, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos: "**Epullan, Abraham Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 3.599/09; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

**R.N° 136.860 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, Resistencia, Secretaría Dr. Raúl A. Juárez, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, cita por tres días a herederos y acreedores de Florencio PEREZLINDO para que dentro del plazo de treinta días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Juicio Sucesorio, Expediente N° 5.496/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de septiembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 136.864 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz suplente de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Mario Luis Maurino, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Pedro Félix YANSEN, M.I. N° 08.380.990, en autos: "**Yansen, Pedro Félix s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 941, F°: 160, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 18 de noviembre de 2009.

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

**R.N° 136.868 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Agustina ORELLANA, M.I. N° 06.443.365, en autos: "**Orellana, Agustina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.157, Año: 2009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 20 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 136.869 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Miguel Humberto Cardozo, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Marta Aurelia YANSEN, M.I. N° 05.783.225, en autos: "**Yansen, Marta Aurelia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 893, F°: 156, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 10 de noviembre de 2009.

**Silvana D. Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

**R.N° 136.870 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Miguel Humberto Cardozo, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Dionisio Miguel VALVERDE, M.I. N° 03.566.416, en autos: "**Valverde, Miguel Dionisio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 821, F°: 152, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 18 de noviembre de 2009.

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

**R.N° 136.871 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza Juez de Paz de Primera Categoría Especial, de Quitilipi, Pcia. del Chaco, en autos: "**Centurión, Elena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2107/09, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CENTURIÓN, Elena, M.I. N° 0.598.787, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de la zona. Quitilipi, 7 de septiembre de 2.009.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 136.849 E:27/11 V:2/12/09**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz Letrado, de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, cita por tres (3) días y emplaza por

treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Francisca Yolanda GOMEZ de BRIZUELA, M.I. N° 4.986.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Gómez de Brizuela Francisca Yolanda s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 1338/09. Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.850 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** Héctor Edgardo García Redondo, Juez Civil y Comercial N° 14, Resistencia, cita por tres (3) días a quienes tuvieran interés para que comparezcan a presenciar por sí o por representante legal la Mensura ordenada en autos: "**Smith, Alfredo Alberto s/Mensura y Deslinde**", Expte. N° 4571/09 a realizarse sobre el inmueble sito en Carlos Gardel 1301, solicitada por Alfredo Alberto Smith, de trámite ante este Tribunal, Secretaría N° 14, la que comenzará el día 10 de diciembre de 2009, a las 15:00 horas. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.852 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre, 2° Piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Adelio José Dellamea, D.N.I. N° 3.548.279 y de Ramona Aislada Sabadini de Dellamea, D.N.I. N° 6.564.730, en los autos caratulados: "**Dellamea Adelio José y Sabadini de Dellamea Ramona Aislada s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 577/09, que se crean con derecho de haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de noviembre de 2009.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 136.875 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Simona Gómez, M.I. 92.612.808, a hacer valer sus derechos en autos: "**Gómez Simona s/Sucesorio**", Expte N° 764, F° 255, año 2008. Secretaría, 18 noviembre 2009.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.878 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Ana Belinda Mazza, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial, Secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Despo, sito en calle San Juan N° 455, ciudad de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Aguilar Hipólito, M.I.: 7.917.071 a hacer valer sus derechos en autos: "**Aguilar Hipólito s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 743/09. Secretaría, 20 noviembre 2009.

**Dra. Ana María Despo**  
Secretaria

R.N° 136.877 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** EL Sr. Juez de Paz de Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Burón, Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.622, año 2009, Secr. N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el

causante Antonio BURON, C.I. N° 136.081, lo acredite, bajo apercibimiento de Ley, 13 noviembre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. E:30/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo del Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Francisco Ramón LEZCANO, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.002.396, empleado, nacido en Sáenz Peña el 08/03/1980, con instrucción, domiciliado en calle 1 e/6 y 8, B° Lamadrid, ciudad, hijo de Cecilio Lezcano y de Ramona Espinoza, que en estos autos caratulados: "**Lezcano, Francisco Ramón s/Lesiones**", Expte. N° 1.593/09, Fiscalía de Investigaciones N° 4 se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 19 de octubre de 2009..., trábase embargo sobre los bienes de Francisco Ramón Lezcano hasta cubrir la suma de novecientos pesos (\$ 900), a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones leves y amenazas en concurso ideal y lesiones leves y amenazas en concurso ideal, todo concursado realmente (art. 89 y 149 bis primera parte en función del 54 y 89 y 149 bis 1ª parte en func. del 54, todo en func. del art. 55 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not.". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria Juzgado de Garantía; "...S. Peña, 18 de noviembre de 2009. **Resuelvo:** I) Notificar al imputado Francisco Ramón Lezcano lo dispuesto por el Juzgado de Garantía por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P. II) Librese oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal; Dr. Andrés E. Romero, Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18/11/2009.

**Dr. Andrés E. Romero**  
Abogado/Secretario

s/c. E:30/11 V:9/12/09

**EDICTO.-** En la causa: "**Martínez, Roberto Dermidio s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 24.520/04, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, fs. 55/61, en fecha 7 de mayo del 2008, se ha formulado acusación en contra de Roberto Dermidio MARTINEZ, D.N.I. N° 26.968.328, por considerarlo autor del delito de Robo, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Asimismo, en fecha 27 de mayo de 2008, por decreto fundado, la señora Juez de Garantía N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez, ha resuelto: "...Decretar embargo en esta causa N° 24.520/04 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 10) hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000) sobre bienes de propiedad de Roberto Dermidio Martínez (a) Pilo, D.N.I. N° 26.968.328, nacionalidad argentina, de 25 años de edad, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Alice Le Saige N° 1005, nacido en Resistencia el 18 de enero de 1979, hijo de Orlando Martínez (f) y de Mirta Argentina Galeano (f), de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Fdo.: Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10, y Dr. Juan Martín Bogado, secretario.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:30/11 V:9/12/09

**EDICTO.-** Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Roberto Eugenio BERTI, en autos: "**Berti, Roberto Eugenio s/Sucesorio**", Expte. 847 Año 2009, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 24 de noviembre de 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.881 E:30/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Salazar (Juez), Secretaría N° 4, sito en calle Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días en los autos: "**Caja Municipal de la Ciudad de Resistencia c/Romero, Ricardo Fermín s/Juicio Ejecutivo**", Expte Nro. 1.884/05, que deberá comparecer a estar a juicio el Sr. Ricardo Fermín Romero (D.N.I.: 07.539.200.), para que dentro del término de diez (10) días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Resistencia, 09 de junio de 2009. Secretaría.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.885 E:30/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del V. Romero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 247, 1° Piso, Rcia., Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos los herederos y acreedores de Audelina Sosa, DNI. 2.008.950, en autos: "**Sosa Audelina s/Juicio Sucesorio**" Expte. 1254/09, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María R. Pedrozo, Secretaría N° 2. Resistencia, 15 de octubre de 2009.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 136.888 E:30/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Juzgado Civil de la Décimoquinta Nominación Especial a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval (Juez), sito en Avda. Laprida N° 33, 2° Piso Torre I, ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sra. Alegre de Fernández Petrona DNI N° 2.420.082 emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Alegre de Fernández Petrona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9132/09. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Not. Fdo. Dra. Andrea Fabiana Doval (Juez). Resistencia, 23 de noviembre de 2009.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 136.889 E:30/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** Dra. Laura Parmetler, Juez del Menor de Edad y la Familia número seis, sito en French número 166, 1° piso, Resistencia, Secretaría a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo, hace saber una vez por mes, durante dos meses, que en autos: "**Benítez, Eleonora Pilar y Benítez, Mariana Gracia s/Rectificación de Partida**", Expte. 4.064/09, las señoritas Eleonora Pilar BENITEZ, DNI N° 27.471.276, y Mariana Gracia BENITEZ, DNI N° 27.471.277, han solicitado rectificación de partidas de nacimiento,

debiendo formularse la oposición pertinente dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Secretaría, 19 de noviembre de 2009.

**Dante Daniel Cardozo**  
Abogado/Secretario

R.N° 136.848 E:2/12/09

**EDICTO.-** Dra. Iride I. M. Grillo, Juez Civil y Comercial N° 6, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean en derecho a la herencia de Erminda Celia BASTIANI de PEDROZO, M.I. N° 6.565.733, nacido el día 29 de julio de 1924, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente N° 9.380/09, caratulado: "**Bastiani de Pedrozo, Erminda Celia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Esc. Alicia Ma. Luz Norriella**  
Secretaria

R.N° 136.897 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día en autos: "**Saguir, Juan Carlos y Sicenuk, Lidia Ana a favor de Saguir, Diego Eduardo s/Habilitación de Edad**", Expediente N° 143, F° 261, Año 2009, que por escritura N° 93 de fecha 04/09/2009, por ante el Registro Notarial N° 17 a cargo del Escribano Titular Antonio Javier PEREZ, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Juan Carlos SAGUIR, DNI N° 11.243.606, y doña Lidia Ana SICENUK, DNI N° 12.815.827, emanciparon a su hijo Diego Eduardo SAGUIR, DNI N° 34.973.817, nacido el día 03/07/1990, domiciliado en calle 10 esquina 11, B° Sur de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña Chaco. Secretaría, 19 de noviembre de 2009.

**Graciela Aidée Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.N° 136.898 E:2/12/09

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Cynthia Lotero de Volman, sito en calle López y Planes N° 36, 1p., de la ciudad del Chaco, publíquense los edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de ROMANO, Carlos Washington, D.N.I. N° 7.512.771, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Romano, Carlos Washington s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.748/08. Resistencia, 30 de mayo de 2008.

**Andrés Martín Salgado**  
Abogado/Secretario

R.N° 136.899 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Delia Galarza, Juez del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Gumersindo SANCHEZ, D.N.I. N° 7.658.495, emplazándolo por treinta días, posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sánchez, Gumersindo s/Sucesorio**", Expte. N° 324/09, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 12 de noviembre de 2009.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria

R.N° 136.902 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Silvia Salazar, Juez de Paz N° 2, sito en Brown N° 248, 2° piso, Resistencia, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante FERREYRA, Juan Angel, M.I. N° 7.534.856, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Ferreya, Juan Angel s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 1.174/09. Resistencia, 24 de noviembre de 2009.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.905 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de Gral. José de San Martín, Dr. Luis Felipe Zaballa, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Roberto CORREU para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Correu, Julio Roberto s/Sucesores**", Expte. N° 251/2005. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de julio de 2005.

**Dra. Delia F. Galarza**  
Secretaria

R.N° 136.904 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Silvia Salazar, Juez de Paz N° 2, sito en Brown 249, 2° piso, Resistencia, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante SIBERT, Julio Emilio, M.I. N° 3.555.350, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Sibert, Julio Emilio s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 1.173/09. Resistencia, 18 de noviembre de 2009.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.907 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario de doña Julia Irma LOPEZ, M.I. N° 6.347.632, en los autos: "**López, Julia Irma s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.560/09. Resistencia, 24 de noviembre de 2009.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.909 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRISSOLO, Elena Rosa, D.N.I. N° 1.594.217, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Frissole, Elena Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.510/09. Resistencia, 6 de noviembre de 2009.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.910 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, sito en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados: "**NEA Cereales y Maquinarias S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 640/09", que con fecha 28 de Octubre de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la empresa "NEA CEREALES Y MAQUINARIAS S.R.L.", con domicilio en Avda. Los Agricultores N° 1010, de Charata, Chaco, Provincia del Chaco, cuyos socios responsables son los Sres. Néstor Omar Basualdo, D.N.I. N° 11.290.772, y Angela Inés Calderón, D.N.I. N° 13.345.572. Fijándose el día 26/02/10 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Las presentaciones deberán hacerse ante el síndico, Contador Público Nacional Ricardo Alberto Marín, con domicilio legal constituido en calle Junín N° 75, de esta ciudad, los días Martes y Jueves de 8 hs. a 12 hs., en los plazos y modos previstos por la ley, los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley N° 19.551. Señalar la audiencia del día 18/08/10, a las 9.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C. Secretaria, 19 de noviembre de 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.911 E:2/12 V:11/12/09

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Guillermo GONCEBAT, M.I. N° 3.799.178, y Graciela VILLALBA, M.I. N° 6.588.493, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Goncebat, Miguel Guillermo y Villalba, Cecilia s/Sucesorio**", Expte. N° 905/09. Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.912 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Lidia V. Aquino, Juez Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 2, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. Rodolfo Arturo SEYFARTH, M.I. N° 4.612.647, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Seyfarth, Rodolfo Arturo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.214, Año 2008. Resistencia, 19 de febrero de 2009.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.901 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a MAXIMILIANO EZEQUIEL VAZQUEZ, DNI N° 33.382.993, apodado KOQUITO O MAXI, de 20 años de edad, ARGENTINA, SOLTERO, de profesión/ocupación CHANGARIN, con último domicilio en B° 240 VIENDAS - MZ 77 PC 4 B° 237 VIV, MZ 37 PC 82,

Resistencia, hijo de LUIS VAZQUEZ y de MIÑO, RUPERTA BLANCA, que en autos caratulados "**HOY: VAZQUEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ ENCUBRIMIENTO**", Expte. N° 13624/08, a fs. 34 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 20 de agosto de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 31/32, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de MAXIMILIANO EZEQUIEL VAZQUEZ hasta cubrir el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a fs. 63/vta. se dispuso "...Resistencia, 23 de noviembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de MAXIMILIANO EZEQUIEL VAZQUEZ, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 34 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de **DECLARARSELO REBELDE**. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:2/12 V:11/12/09

**EDICTO.-** "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a GUSTAVO ARIEL CARBAJAL, DNI N° 25.113.318, apodado Culi, de 33 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación chofer, con último domicilio en B° Italia, Mz. 14, Casa 23 y/o Mendoza N° 1366, Resistencia, hijo de padre desconocido y de Carbajal, Graciela, que en autos caratulados "**CARBAJAL, GUSTAVO ARIEL S/ HOMICIDIO CULPOSO**", Expte. N° 13432/09, a fs. 90 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 2 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 84/89, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de GUSTAVO ARIEL CARBAJAL hasta cubrir el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a

fs. 104 se dispuso "...Resistencia, 13 de noviembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de GUSTAVO ARIEL CARBAJAL, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 90 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de **DECLARARSELO REBELDE**. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:2/12 V:11/12/09

**EDICTO.-** La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a el Sr. Rojas, Raúl Víctor - M.I. N° 14.390.831 y a la Sra. Monzón, Rosa Elizabeth - M.I. N° 17.185.695, para presentarse a ejercer el derecho que les corresponde en el Expediente N° 11597 - R - 91 - **Rojas Raúl V. s/Compra Terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador.

**Jorge Pablo Irala**

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas  
s/c. E:2/12 V:4/12/09

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Fabio Alberto Soler, alias "fabi", domiciliado en Lestani 837, Villa Prosperidad, de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 10 de enero de 1989, D.N.I. N° 34.703.413, hijo de Fabian Andres y de Norma Beatriz Herrera, Pront. Pol. N° 0064888 SP que en la causa N° 23726/08, caratulada: "**Soler, Fabio Alberto s/Robo en Grado de Tentativa**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: //-Sistencia, 03 de noviembre de 2009, ..., considero Trabar Embargo sobre los bienes de Fabio Alberto Soler, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante- Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-. Not.

**Dr. Héctor Elio Valdívila**  
Secretario

s/c. E:2/12 V:11/12/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, correspondiente a la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en calle 9 de Julio entre 8 y 10 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña/Chaco, en autos: "**Gutman Pedro Víctor c/López Bernis SRL y otros s/Sumario**" Expte. 538/05 - Sec. Unica, cita y emplaza a Mireya López Bernis y Sergio Marcelo López Bernis, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Presi-

dencia Roque Sáenz Peña/Chaco, mayo 19 de 2009.  
Héctor Hugo Osiska - Juez del Trabajo.

**Dra. María del C. Benítez de Pons**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 136.919 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** El Dr. José Teintelbaun - Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores del Sr. José Roberto Guarde a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponden en los autos "**Guarde José Roberto s/Sucesorio**", Expte. N° 2416/09, sec. 2, Dra. Marina Risuk - Secretaría. 13 noviembre 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaría

R.Nº 136.918 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz Secret. N° 2 sito en Av. 9 de Julio N° 5320 de esta ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores de Maidana Ruperto Libio M.I. N° 7.457.003 para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, en los autos caratulados: "**Maidana Ruperto Libio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 833/09, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 13 de noviembre de 2009. Dra. Carolina P. Vaccotti - Secretaría.

**Dra. Carolina P. Vaccotti**  
Secretaría

R.Nº 136.917 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salomon Anton, L.E. N° 7.408.020, bajo apercibimiento de ley en autos "**Anton Salomon s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 7381/09. Secretaría, 24 de noviembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 136.934 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Unica, sito en calle Av. Laprida 33, Torre 2, piso 4, Resistencia, Chaco, C.P. 3.500, cita por el término de tres días y emplaza para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos de la Sra. María BEVERAGGI de FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.090.798, en los autos caratulados: "**Beveraggi de Fernández, María s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7304/09. Secretaría, 6 de octubre de 2009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaría

R.Nº 136.931 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** Dra. Mlirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Brown N° 249, 1º. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Srta. Viviana Elizabeth CABALLERO, M.I. N° 28.707.926, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los

autos caratulados: "**Caballero, Viviana Elizabeth s/Sucesorio**", Expte. N° 1.495/09. Resistencia, 11 de noviembre de 2009.

**Dra. Ana Mariela Kassor**  
Secretaría

R.Nº 136.933 E:2/12 V:7/12/09

## L I C I T A C I O N E S

### PROGRAMA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACIÓN

#### MEJORES ESCUELAS – MÁS EDUCACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

#### Objeto: E.F.A. N° 4 – CAMPO LARGO

"CONSTRUCCION DEL ALBERGUE ESTUDIANTIL"

Licitación Pública N° 12/09

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.001.981,97

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 18/12/2009 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99. Resistencia. Infraestructura Escolar.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$ 3.002,00 en Estampilla Fiscales

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia. Infraestructura Escolar.

#### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación  
de la Nación

Provincia  
del Chaco

**Téc. César Gabriel Lemos**  
Coordinación y Gestión

s/c. E:11/11 V:14/12/09

### MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PENITENCIARIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 47/09

**Objeto del llamado:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Red Contra Incendio y Salidas de Emergencia, Prisión Regional del Norte, Resistencia, Chaco, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

**Consulta de pliegos:** En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. TE. 5300-4033, en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad 7 del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Las Heras N° 1555, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Venta de pliegos:** Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 16 de noviembre de 2009, hasta el día 16 de diciembre de 2009.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.418.971,39 (Pesos Un millón cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y uno con 39/100).

**Plazo de ejecución obra:** 150 (ciento cincuenta) días corridos (Art. 4º, P. C. E.) .

**Régimen Ley N° 13.064:** "Ajuste Alzado sin presupuestos oficial detallado".

**Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales):** Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°.

**Presentación de las ofertas:** Dirección de Compras y Servicios Generales - Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 12 de enero de 2010 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

**Lugar de apertura:** Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2010.

**Fecha y hora de apertura sobre N° 2:** A notificar.

**Importe de garantía de oferta:** \$ 14.190.- (Pesos Cuarenta mil ciento noventa)

**Valor del pliego:** \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos).

**Capacidad de contratación en sección Arquitectura y/o Ingeniería:** \$ 3.405.531,10 (Pesos Tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y uno con diez centavos).

**Forma de pago:** Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 33° y 34° del Pliego de Cláusulas Especiales).

**Cdr. José Ignacio Saulnier**

*Dcción de Compras y Serv. Generales*

c/c. E:16/11 V:11/12/09

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 272/09**

**Objeto:** Adquisición de Tonners Originales

**Apertura:** 10 de Diciembre de 2009 a las 09:00 Horas en la Administración Tributaria Provincial - ATP - sito en Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 35.000).

**Valor del Pliego:** Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150) en Estampillas Fiscales.

**Consultas y Venta de Pliegos:** Dpto. Compras y Servicios, Dcción. de Administración - ATP, sito en Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:4/12/09

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA N° 028/09**

**Objeto:** Adquisición y provisión de un equipo electrónico.

**Destino:** Edificio del Juzgado del Menor y la Familia de Presidencia Roque Sáenz Peña - Sala de Cámara Gesel.

**Fecha de apertura:** 14 de diciembre de 2009. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**

*Jefe de Departamento Provisorio*

s/c. E:30/11 V:9/12/09

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PÚBLICA N° 05/09  
Expte. N° 400-191109-23587 – E**

**Objeto:** "S/Adquisición de Acondicionadores de Aire Año 2009".

**Lugar y horario de consulta:** Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 02/12/09.

**Monto total afectado:** \$ 42.000,00 (Son Pesos: Cuarenta y dos mil).

**Valor del pliego:** \$ 42,00 (Son Pesos: Cuarenta y dos) en estampillas fiscales de Rentas (A.T.P.)

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 09,00 hs, del día del Acto de Apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 09/12/2009 a las 09,00 horas.

**Cra. Alicia Noemí Geat**  
*Directora de Administración*

s/c. E:30/11 V:9/12/09

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 160/09-S  
EXPTE. N° E13-2009-1061-E**

**Objeto:** "Adquisición de neumáticos para movilidades pesadas y equipos viales".

**Presupuesto oficial:** \$ 995.670,00

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto cotizado.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia, el día 10/12/09, a las 10:00 horas.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 250,00).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**Ing. Carlos Alberto Navarro**  
*Sub-Administrador General*

s/c. E:2/12 V:7/12/09

PROVINCIA DEL CHACO

**SECRETARIA GENERAL**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION  
LICITACION PUBLICA N° 645/09**

**Objeto:** referente a la adquisición de diez mil (10.000) litros de gas-oil en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área Gobernación, por un monto estimado de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6ª Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

**Apertura:** 09 de Diciembre de 2009 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**Cr. Daniel O. Viganotti**  
*a/c. Dirección Administración*

s/c. E:2/12 V:11/12/09

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

UNIDAD DE GESTION LOCAL XIII - CHACO

**Llamase a Concurso Privado N° 018/09** para la adquisición de equipos de aire acondicionado split - frío solo.

**Expediente N° 630-2009-05118-2-0000**

**Pliegos e información en:**

Página Web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**Valor del pliego:** Sin costo

**Presentación de ofertas en:** Unidad de Gestión Local XIII Chaco, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

**Lugar de apertura:**

Unidad de Gestión Local XIII - Chaco Area Compras y Suministros, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

**Apertura:** 10/12/09. **Hora:** 10:00.

**C.P. Cristina N. Aboitiz**

*Directora Ejecutiva Local*

R.N° 136.926

E:2/12 V:4/12/09

**CONVOCATORIAS**

**CLUB DE LA TERCERA EDAD**

*LAS BREÑAS - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club de la Tercera Edad, lo invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 29 de Diciembre de 2009, a las 19,00 hs., en el edificio de su sede social, sito en M. Estrada N° 1756, Las Breñas, Chaco, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretario.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales 1 (uno) y 2 (dos) finalizados el 30 de Junio de 2008 y 30 de Junio de 2009.
- 3°) Tratamiento de la Cuota Social.
- 4°) Por renovación total de la Comisión Directiva: elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, 3 (tres) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años (Art. 17° y 18°).

**Nota:** La Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Asociados presentes (Art. 40° E. Social).

**Fernanda Gregoria Cabezas** **Manuela Canteros**  
*Secretaria* *Presidenta*

R.N° 136.882

E:30/11 V:4/12/09

**CLUB SOCIAL "EL ZAPALLAR"**

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

El Club Social "El Zapallar" invita a los señores socios de la institución; a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones, el día Domingo 20 de Diciembre de 2009, a la hora nueve, donde se desarrollará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2008-2009.
3. Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por terminación de mandato y por el término de un año.
4. Fijar monto de las cuotas sociales para el próximo Ejercicio.

**Héctor R. Kohon**, *Secretario*

**César Cáceres**, *Presidente*

R.N° 136.891

E:30/11 V:4/12/09

**CONSORCIO CAMINERO N° 86**

*EL SAUZALITO - CHACO*

**CONVOCATORIA**

Señores Socios: Conforme a lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 86, convoca a Uds., a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 (diecisiete) de Diciembre 2009, a partir de las 9:30 hs., en su sede social, sita en El Sauzalito, Chaco, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1°) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Explicación por la realización fuera de término legal de esta Asamblea Gral. Ordinaria.
- 3°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y Dictamen de Auditoría Externa correspondiente al 18° Ejercicio Económico-Social comprendido entre el 01 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009.
- 4°) Informe del Estado de Cuentas al 30/11/2009 y Actividades de la C. D. posteriores al cierre del ejercicio.
- 5°) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 6°) Determinación cuota social de ingreso y mensual para socios de distintas categorías.
- 7°) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de 3 (tres) miembros.
- 8°) Elección de miembros de: A) **Comisión Directiva:** en reemplazo de: Presidente: José E. Kloster; Secretario: Mario Félix Pisano; Vocal suplente 1°: Nicolás Salazar; Vocal Suplente 3°: Rosendo Sosa; por 2 (dos) años; todos por terminación de mandato. B) **Comisión Revisora de Ctas.:** Revisor de Ctas. Titular 2°: Fausto Enríquez; Revisor de Ctas. Suplente 1°: Abel Miranda, por 2 (dos) años, todos por terminación de mandato.
- 9°) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 10°) Proclamación del socio de Representación necesaria (vocal titular 3°).
- 11°) Palabras finales a cargo del Presidente.

**Pisano, Mario Félix**

*Secretario*

R.N° 136.895

**Kloster, José Eduardo**

*Presidente*

E:2/12/09

**ASOCIACION CIVIL COLABORADORES**

**DEL CENT N° 51**

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con disposiciones legales, convocamos a los asociados de la Asociación Civil Colaboradores del CENT N° 51, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de diciembre de 2009, a las 20,00 horas, en la sede

del CENT N° 51, sita en Santa María de Oro N° 28, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.
- Lectura del Acta anterior.
- Informe por parte del Presidente respecto de la realización de la Asamblea fuera de término.
- Consideración de la Memoria y Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la auditoría externa por el Ejercicio Económico N° 3 comprendido entre el 01/07/2007 al 30/06/2008, y el Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/07/2008 al 30/06/2009, de la Asociación Civil Colaboradores del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 51.
- Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos por el término de dos años: Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas titular y revisor de cuentas suplente

**Daniel Martina**  
Secretario

**Carlos A. Acevedo**  
Presidente

**Nota:** La Asamblea sesionará con el 51% de los asociados con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes (Art. 31 del Estatuto Social).

R.N° 136.906

E:2/12/09

**CONSORCIO CAMINERO N° 28**

LAGUNA LIMPIA - CHACO

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2.009, a las 20.00 hs., en el Salón Comunitario de la localidad de Laguna Limpia, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente, con el Presidente y Secretario.
- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31/07/2009.
- Fijación del valor de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- Altas y bajas de socios.
- Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- Elección de autoridades por dos años de mandato, Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°, todos ellos por terminación de mandato.
- Proclamación de autoridades.

**Juan de la Cruz Riquelme**  
Presidente

R.N° 136.913

E:2/12/09

**ASOCIACION DEPORTIVA  
BARILOCHE FUTBOL CLUB**

La Comisión Directiva de la Asociación, invita a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sus

oficinas de Av. Lavalle 359, de Resistencia, el día 29 de Diciembre del 2009, a las 21,00 hs., para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria y Balance e Inventario y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

**Carmen Deidamia Franco**, Tesorera

**Carlos Alberto Onorato**, Presidente

R.N° 136.914

E:2/12/09

**FEDERACION CHAQUEÑA DE FUTBOL**

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

Señores Representantes:

Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Asambleístas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 2.009, a las 9.00 horas en el local de la Liga de Fútbol del Nord Oeste Chaqueño, sito en calle Fuerte Esperanza N° 1.471, de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 29 de noviembre de 2.008.
- Consideración Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico N° 7, período comprendido entre el 1 de octubre de 2.008 y el 30 de septiembre de 2.009; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Incorporación de nuevos Asambleístas, cuyo mandato durará dos (2) años y será a partir del 19 de diciembre de 2.009.
- Modificación total del Estatuto de Federación Chaqueña de Fútbol, de acuerdo al Artículo 63° del Estatuto actual. Incorporándose el Estatuto exigido por el Consejo Federal del Fútbol Argentino de A.F.A.
- Elección del Presidente de la Federación Chaqueña de Fútbol por el término de dos años, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. 34° del Capítulo IV del Estatuto Social.
- Elección de cinco (5) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplinas Deportivas, por el término de dos años, de acuerdo al Art. 42° y 43° del Estatuto Social.
- Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Federación.

**José Antonio Fleitas**, Secretario General

**Julio Fernando Romero**, Presidente

R.N° 136.915

E:2/12/09

**ASOCIACION DE VETERANOS DE FUTBOL**

**DE RESISTENCIA**

**CONVOCATORIA**

A los señores asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Resolución N° 480/09 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y la Disposición Interna N° 343/09 de la Dirección de las Personas Jurídicas que en su

artículo 2° intima a volver a considerar los puntos 6 y 7 del orden del día de la asamblea de fecha 30/04/09, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria para el día quince (15) del mes de diciembre del 2.009, a las diecinueve y treinta horas (19,30 hs.), en el local social de calle Franklin N° 56, piso 1°, de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de tres asociados para integrar la junta electoral.
- 3) Elección de autoridades (artículos 12 y 23 estatuto).
  - a) Renovación total de la Comisión Directiva por dos años, los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.
  - b) Renovación por un año: Los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, protesorero, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.
  - c) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
  - d) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) por un año.

**Raúl A. Lucardi**

Secretario

R.N° 136.921

**Samuel F. Gauna**

Presidente

E:2/12/09

>\*<  
**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
 PRODUCCION DE SAN BERNARDO**  
 CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Bernardo, conforme al Artículo 22 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Miércoles 16 de Diciembre de 2009, a las 20:00 horas, en la sede social, sita en 25 de Mayo 437, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Elección de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión escrutadora de votos.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio N° 25, finalizado el 31 de Agosto de 2009.

**Enrique B. Nagorny**

Presidente

R.N° 136.922

**Paulina Sawczuk**

Secretaria

E:2/12/09

**Art. 24:** Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

R.N° 136.922

E:2/12/09

>\*<  
**COOPERATIVA AGRICOLA Y PROVISION DE  
 SERVICIOS PÚBLICOS SAN BERNARDO LTDA.**

EJERCICIO SOCIAL N° 61 INICIADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Y FINALIZADO EL 31 DE AGOSTO DE 2009.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**Estimados Socios:

De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola y Provisión de Servicios Públicos San Bernardo Ltda., tiene el agrado de invitar Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Diciembre

de 2009, a las 9:00 horas, en la sede social, sita en la calle Chaco N° 28, de la ciudad de San Bernardo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos Socios Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
2. Considerar:
  - a) La Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio Social N° 61, finalizado el 31 de Agosto de 2009 y su aprobación.
  - b) El Proyecto de Distribución de Excedentes.
  - c) Lectura de los Informes del Síndico y del Auditor.
3. Autorizar al Consejo de Administración para: recibir, gravar en prenda, industrializar y/o comercializar por cuenta de socios:
  - a) Algodón y/o fibra de algodón de la campaña 2009/2010.
  - b) Cereales y oleaginosos de la campaña 2009/2010.
  - c) Productos forestales y otros.
4. Autorizar al Consejo de Administración la prestación de servicios a terceros.
5. Considerar la compensación de gastos a Mesa Directiva y honorarios a los Sres. Síndicos.
6. Designación de una Comisión Escrutadora, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones.
7. Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - a) Elección de cinco miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los Sres.: Pecherincoff, Benito; Gawryluk, Esteban; Tourn, Walter, y Slavik, Pablo.
  - b) Elección de cuatro miembros suplentes por un año en reemplazo de los Sres.: Gustavo Kurkasz, Gustavo Pecherincoff Romaniuk Alejandro y Enrique Basilio Nagorny.
  - c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año en reemplazo de los Sres.: Julio Namtz y Néstor F. Ludueña respectivamente.

**Benito Guergoff Pecherincoff**

Secretario

R.N° 136.923

**Juan H. Kurkasz**

Presidente

E:2/12/09

>\*<  
**JUNTA VECINAL DE LA LEONESA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

El Apoderado y Presidente del Partido Político Municipal "Junta Vecinal de La Leonesa" a requerimiento del Tribunal Electoral, convocan a Asamblea General a Afiliados y adherentes, a realizarse el día 14 de Diciembre de 2009, a las 21 horas, en el local, sito en la calle Juan Carlos Treppo 92, a efecto de actualizar el Padrón de afiliados y renovación de las Autoridades Partidarias.

**Rubén Darío Maciel**

Apoderado

R.N° 136.924

**Miguel Angel González**

Presidente

E:2/12/09

>\*<  
**CENTRO DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO  
 DEL NORTE (C.A.I.D.I.N.)**

JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO

C O N V O C A T O R I A

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**Sres. Socios:

En cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Ayuda Integral al Discapacitado del Norte (C.A.I.D.I.N.) convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su Sede Social de Juan José Paso 450, J. J. Castelli, Chaco, el próximo 16 de Diciembre de 2009, a las 18 hs., a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2° Informe sobre causa de realización, fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3° Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría, correspondientes al 13° Ejercicio Económico-Social, comprendido entre el 1° de Abril de 2008 al 31 de Marzo de 2009.
- 4° Establecer nueva cuota societaria.
- 5° Designación de 3 (tres) socios para integrar mesa Receptora y Escrutadora de votos.
- 6° Elección de: a) Comisión Directiva: en reemplazo de SCHEFFER, María Viterba; SOLIS, Juan Carlos; NAVARRO, Angela A.; ZARZA, Delia; HERCEK, María del Valle, y SCHEFFER, Horacio Fabián, por 2 (dos) años, todos por terminación de mandato.  
b) Revisores de Ctas.: Titular: VOGELI, Ana Rosa, y Suplente: BERDUN, María Paula, por 2 (dos) años, por terminación de mandato.

**Juan Carlos Solís**

Secretario

**María V. Scheffer**

Presidente

**Art. 21 (Estatuto social):** La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra 1 (una) hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios, con derecho de voto.

R.º Nº 136.927

E:2/12/09

>\*<

**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL  
LOS AMIGOS VIAJEROS  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo, Social y Cultural Los Amigos Viajeros Asociación Civil, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de Diciembre del 2009, a las 20.30 horas en calle Monteagudo Nº 344, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta
- 3- Tratamiento del Balance y Cuadros Anexos al 30/06/09.
- 4- Elección de Tesorero por renuncia del Titular.
- 5- Tratamiento de temas varios.

**Hugo N. Rodríguez**

Presidente

**Ramón E. Ruí Díaz**

Secretario

R.º Nº 136.929

E:2/12/09

>\*<

**COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Chaco, según lo establece el Art. 33 de la Ley 5.799, Art. 34 de su Reglamentación y Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2009, a las 20,30 horas, en la sede ubicada en Peatonal Juan D. Perón 111, 2º. piso, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Motivos del llamado fuera de término de esta Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4. Ratificación monto correspondiente a la inscripción de la matrícula.
5. Ratificación monto cuota societaria.
6. Ratificación monto garantía real.

**MP Irene Mónica Avalle**

Secretaria

**MP Rubén Oscar Sinat**

Presidente

R.º Nº 136.932

E:2/12 V:4/12/09

**REMATES**

**EDICTO.-** Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, hace saber por dos publicaciones que Martillero Evaristo Domínguez, rematará en autos: **"Nieto, Oscar Miguel c/Acosta Rubén s/Juicio Ejecutivo"** (Expte. N° 1.388/98), viernes 4 de diciembre de 2009, 18 hs., Paraguay 1467 (Mzna. 49, Parc. 9), Bo. Pta. del Sol, ciudad: Un Furgón **Renault Trafic** dominio UOI 747, en el estado en que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión (Ley 604/64): 8% cargo comprador. Sáenz Peña, Chaco, 24 de noviembre de 2009.

**Dr. Sergio Alcides Villagra**

Abogado/Secretario

R.º Nº 136.880

E:30/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por dos días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 16 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en calle Guevara 830, ciudad, al contado, mejor postor, sin base. Comisión 8% a cargo del comprador. Bien: Un automotor marca **"Ford"**. Dominio BBY-249, sedan 5 puertas, modelo Mondeo, CLXD, año 1996, motor TR-16081-Ford. Chasis WFOADX6BBTG-K16081, en el estado en que se encuentra. Deudas si existieren a cargo del comprador. Exhibición y consultas, Martillero actuante, horario oficina. No se suspende por lluvia. Autos: **"López Camelo, Nilva Teresa c/Fernández, Victoria s/Ejecución Prendaria"**, Expte. N° 348, F° 574, año 2009. Publíquese por dos veces. Secretaría, 20 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.º Nº 136.894

E:2/12 V:4/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 10 de diciembre de 2009, a las 9,30 horas, en calle Guevara 830, de Villa Angela. Condiciones: Al contado, al mejor postor. Base \$ 46.666 (2/3 partes valuación). Señá 20% del precio. Saldo quinto día de la aprobación judicial del remate. Comisión 6% a cargo del comprador. Bien inmueble: Una fracción de terreno urbano, identificado como **Parcela 4 Quinta 28**, mide 222 metros al Norte, donde linda con acceso Ruta Nacional N° 95, al Este 282,50 metros, al Sur 238 metros y al Oeste (forma irregular), mide 207,50 metros. Superficie de 66.635 metros cuadrados, Circunscripción I, Sección B, Departamento Fray Justo Santa María de Oro. Inscripto Folio Real Matrícula N° 2.313. Mejoras: Casa habitación de material de ladrillo, buen estado y varias habitaciones con baño para hotel, muro parcial, buen estado. Ocupación: Por demandada. Deudas: SECHEEP \$ 148,44. Impuestos municipales \$ 1,314,87. Todas a cargo del comprador. Consultas: Martillero actuante 3735-629602. Autos: **"Otero, Alejandro c/Luis Domingo Maurino y Alcira Maldonado s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 1.551, año

1997. Publíquese por tres veces. Secretaría, 17 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 136.908 E:2/12 V:7/12/09

**EDICTO.-** El Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 17 de Diciembre del 2009, a las 10,00 horas, en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XXI, Chacra 150, inscripto al Folio Real Matrícula Nro. 167, Dpto. Maipú; Colonia "La Matanza", con una superficie de 40 Has. 75 As. 63 Cas. Inmueble en estado de abandono, sobre camino vecinal, vivienda precaria, parcialmente alambrado. Posee tendido de red eléctrica. Base: \$ 3.783,10 (2/3 partes Val. Fiscal). Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 18.12.09, a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 2.837,32; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el inmueble se subastará sin base. Señal 10%, saldo aprobación subasta. Comisión 6%. Pagos en efectivo y en pesos en mismo acto subasta. Deudas: ATP por Impuesto Inmobiliario \$ 449,52 al 30.11.09; Vialidad Pcial. Pesos Ley 18.188 513,53 al 16.10.09. Deudas, escrituración y eventual desalojo, por cuenta comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 117.844,93. No se suspende por lluvia. La presente publicación se deberá realizar en tipografía Helvética Nro. 6. Informes: Martillero Público actuante, Mitre N.º. 30 de Charata, visitas al inmueble, de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 hs. Disposición recaída en autos caratulados: "**Jaureguialzo, Alicia Ester y Jaureguialzo, María de las Mercedes c/ Okaly Jorge Antonio s/Ejecución de Sentencia**", Expte. 816/07, Secretaría autorizante. Secretaria, 25 de noviembre del 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 136.925 E:2/12 V:7/12/09

## CONTRATOS SOCIALES

### CIAGRO CAMPOS S.A.

**EDICTO.-** Ciagro Campos S.A., hace saber que ha resuelto efectuar una escisión en los términos del art. 88 de la ley de sociedades comerciales, para lo cual se destina parte del patrimonio para crear cinco nuevas sociedades. A tal fin informan que Ciagro Campos SA, con sede social en Avenida 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 128 folios 720/722 del libro del año 1.986 y modificaciones bajo el N° 5° Folios 43/80 del libro 37 de sociedades anónimas del año 2.000, según balance especial al 30/06/2009 el Activo es de \$ 43.655.148 y el pasivo es de \$ 13.443.200. Patrimonio que Ciagro Campos SA destina a las nuevas sociedades: A **Agropecuaria Surcos SA** Activo \$ 9.761.302 Pasivo \$ 4.780.927. A **Tierras del Río Muerto SA** Activo \$ 4.489.133 Pasivo \$ 0. A **Pampas del Chaco SA** Activo \$ 500.000 Pasivo \$ 0. A **Agroganadera Telca SA** Activo \$ 500.000 Pasivo \$ 0. A **Agropecuaria del Río Muerto SA** Activo \$ 13.662.293 Pasivo \$ 4.780.927. Todas ellas sociedades anónimas y serán respectivamente, **Ciagro Campos Sociedad Anónima** que tendrá un capital de \$ 1.121.860, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco; **Agropecuaria Surcos** Sociedad Anónima que tendrá un capital de \$ 514.430, con domicilio

en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco; **Tierras del Río Muerto** Sociedad Anónima que tendrá un capital de \$ 463.690, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco; **Pampas del Chaco** Sociedad Anónima que tendrá un capital de \$ 51.640, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco; **Agroganadera Telca** Sociedad Anónima que tendrá un capital de \$ 51.640, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco; **Agropecuaria del Río Muerto** Sociedad Anónima que tendrá un capital de \$ 917.380, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 473, de Resistencia, Chaco. Asimismo se produce un cambio de denominación de Ciagro Campos S.A., que pasará a denominarse Facasa Campos S.A. Las oposiciones de ley por el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 433, Resistencia, Chaco.

**Carlos Hugo Calvo**  
Presidente

R.º Nº 136.903 E:2/12 V:7/12/09

### AGROFORESTAL CHAQUEÑA S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Agroforestal Chaqueña S.A. s/ Inscripción de Directorio**", Expte N° 1.173/09, se hace saber por un día que, tal como consta en acta de Asamblea del 27/03/2007, ratificada por Acta de Directorio del 27/03/2007, el nuevo Directorio de AGROFORESTAL CHAQUEÑA S.A. estará compuesto por Carlos Alberto Marchisio, DNI 6.303.256, domiciliado en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de director titular en carácter de presidente; Diego Carlos Marchisio, DNI 24.733.556, domiciliado en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de director titular en carácter de vicepresidente; Ana Paula Marchisio, DNI 26.750.317, domiciliada en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de director titular, y Dilma Isabel Cicolatti, L.C. 6.041.539, domiciliada en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de director suplente. Resistencia, 13 de noviembre de 2009.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 136.900 E:2/12/09

### DEL CASQUI S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "DEL CASQUI S.A. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio" Expte. N° 141 - F° 78 - Año 2009 hace saber por un día, que por Esc. N° 24 de fecha 09-04-2009 y Esc. N° 77 de fecha 05-10-2009, pasadas por ante la Escribana Elsa Aída Gorostizu, titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en esta ciudad, los señores Verónica Beatriz KAZMER, con DNI N° 16.441.883; Matias Ernesto Mariano LAFUENTE; con DNI N° 28.806.743, Pablo Nicolás LAFUENTE, con DNI N° 30.392.704, Facundo Julián LAFUENTE, con DNI N° 31.858.364, e Irma Melibea LAFUENTE, con DNI N° 33.615.333, todos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento N° 18 de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada "DEL CASQUI S.A.", con domicilio legal en calle Sarmiento N° 18 de esta ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Fontana, Provincia del Chaco. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros: Agropecuaria: Cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en general, así como acopio y desmote de algodón, producción y exportación de semillas herbicidas, fertilizantes y todos tipo de

agroquímicos e insumos para esa actividad. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Asimismo podrá realizar otras actividades tales como. Ganadera, Comercial e Inmobiliaria. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes, en los ordenes nacional y o provincial, y este Estatuto Social autorizan o no prohíben expresamente. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas.- Organismo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de Uno y máximo de Dos, Directores Titulares y un Director Suplente. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre del ejercicio social: Treinta y uno de Diciembre de cada año. SUSCRIPCIÓN: Los accionistas suscriben doscientas (200) acciones cada uno lo que representa una participación de veinte mil Pesos (20.000) que aportan íntegramente en este acto en dinero efectivo, cada socio, equivalente a un porcentaje de capital integrado que asciende al veinte por ciento (20 %), que importa la cantidad de Doscientas Acciones integradas, por cada uno de los socios. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. Villa Angela, Chaco, 23 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 136.916

E:2/12/09

>\*<

**PEDRO KUCHARUK E HIJOS S.A.C.I.A.F.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**Pedro Kucharuk E Hijos S.A.C.I.A.F. s/Inscripción Acta de Asamblea**”, Expte. N° 84/09, Secretaría N° ..... , hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 51 de fecha 04 de agosto de 2009, y Acta N° 429 de fecha 06 de agosto de 2009, la firma PEDRO KUCHARUK E HIJOS S.A.C.I.A.F. ha Designado Nuevo Directorio y Distribuido los cargos quedando constituido el mismo por: PRESIDENTE: Johann Elisabeth BARRAZA, D.N.I. N° 31.748.544, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia y 9 de Julio de las Breñas, Chaco. DIRECTORES: Lidia LASOTA, D.N.I. N° 13.743.258, argentina, viuda, domiciliada en Belgrano 1.775 de Las Breñas, Chaco; y Nélica Alicia KUCHARUK, D.N.I. N° 6.273.513, argentina, viuda, domiciliada en Esquiú 1.446 de Las Breñas, Chaco; SINDICO TITULAR: Daniel Orlando JARA, D.N.I. N° 31.063.043, argentino, soltero, domiciliado en Ruta N° 89, Chacra 55 de Las Breñas, Chaco; SINDICO SUPLENTE: Sandra Fabiana PAZ, D.N.I. N° 25.603.191, argentina, casada, domiciliada en Esquiú 1.238 de Las Breñas, Chaco. TRANSCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA N° 51. En la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, República Argentina, a los 05 días del mes de Agosto del año 2009, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la Firma, y con la presencia de quienes representan la totalidad de las acciones de la firma PEDRO KUCHARUK E HIJOS S.A.C.I.A.F., lográndose dicha unanimidad de asistencia con la presencia, conforme al registro obrante en el Libro de Registro de Acciones, de la señorita Johana Elizabeth Barraza, quien se hace presente en representación de los herederos, del accionista

Alberto Alfredo Kucharuk, conforme ha acreditado calidad de administradora del sucesorio del referido accionista, con Testimonio actualizado de la designación y aceptación del cargo. Siendo las 18:00 horas se da inicio a la sesión, tomando la palabra el Presidente del Directorio Dr. Daniel Orlando JARA, presidiendo así mismo la presente Asamblea, quien expresa que la presente reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria según Acta de Directorio N° 428 de fecha 04 de Agosto de 2009, y que se realiza en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y del capital social. Preguntando si los accionistas presentes tienen para formular alguna objeción u observación en referencia a la presente asamblea, como así mismo a la acreditación por parte de la señorita Johana Elizabeth Barraza, de su decisión; no habiendo objeción alguna, se da por conformada la Asamblea Unánime; procediéndose a la lectura del Orden del Día: 1) Consideración de la renuncia del Dr. Daniel Orlando Jara, al cargo de Presidente; 2) Elección de nuevos miembros del Directorio; 3) Considerar remuneración a Directores con dedicación exclusiva; 4) Consideración y autorización a la venta de los bienes identificados como Parcela DOS de la chacra SETENTA Y CINCO, circunscripción XIV, dominio inscripto a Folio Real Matrícula N° 4748 del departamento 9 de Julio; y chacra SETENTA Y SEIS, circunscripción XIV, dominio inscripto a Folio Real Matrícula N° 2334 departamento 9 de Julio y Máquina Desmotadora de Algodón, marca Águila Dorada, fabricado por Continental Eagle Corp., Modelo 161 de 3 cuerpos; a fin de cancelar deudas; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. Una vez leída la misma, se procede a su tratamiento: **Punto 1 (UNO):** Toma la palabra el Presidente quien informa los motivos de su renuncia presentada al cargo, expresando que si bien la misma genera un gran contratiempo a la empresa, considera que es de extrema necesidad, ya que no cuenta con el tiempo necesario para avocarse a dicha tarea como lo requiere las circunstancias en la que atraviesa la firma; analizado el tema es aceptada su renuncia al cargo, aprobándose su gestión. **Punto 2 (DOS):** Habiéndose aprobado la renuncia del Presidente, toma la palabra la señorita Johana Elizabeth Barraza, expresando que en virtud de su renuncia, como así también la falta de aceptación del cargo del Dr. Hugo Omar Coca, quien ha sido designado Síndico Suplente, por Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2009, propone se designe nuevo miembro del Directorio a la señora Nélica Alicia Kucharuk; y como Síndico Suplente a la Cdora. Sandra Fabiana Paz; y de esa manera conformar debidamente el órgano de Administración de la Sociedad; analizada la propuesta es aprobada por unanimidad; quedando constituido el nuevo directorio por la señorita Johana Elizabeth Barraza, la señora Lidia Lasota, la señora Nélica Alicia Kucharuk; Síndico Titular el Dr. Daniel Orlando Jara; Síndico Suplente la Cdora. Sandra Fabiana Paz, debiendo a la brevedad posible el Nuevo Directorio designar su Presidente. **Punto 3 (TRES):** La señora Lidia Lasota informa que la presente Asamblea debe tener en cuenta que si bien todos los miembros del directorio, han tratado de cumplir con su cargo lo mejor posible, al tener que dedicar todo su tiempo a la administración de la firma, los mismos deben ser remunerados mensualmente, ya que caso contrario se verían obligados a realizar otra labor para su sustento; a lo cual Presidencia expresa que si bien ello es cierto, considera que dicha remuneración mensual sería procedente solo para aquellos que tengan una dedicación exclusiva, proponiendo que la misma sea autorizada a favor de la Directora Johana Elizabeth Barraza y Lidia Lasota, quienes se dedican en forma exclusiva y excluyente de

dichos cargos. **Punto 4 (CUATRO):** En relación al presente punto del orden del día, la señorita Johana Elizabeth Barraza, expresa que conforme se resolvió y surge del Acta de Asamblea N° 50 de fecha 02 de Febrero de 2009, el directorio realizó un análisis de las propuestas, del cual resultó que lo mas beneficioso para la empresa sería la venta de los inmuebles que fueron indicados en el presente punto del día, ya que con la suma obtenida de dicha venta se procedería a la cancelación de las deudas indicadas en el informe que además son mas apremiantes, cancelándose y/o levantándose las medidas cautelares que existe sobre bienes de la empresa como también las inhabilitaciones que pesan sobre la firma. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad, proceder a la venta de los mencionados inmuebles, al precio ofrecido y que consta en el informe elevado por el directorio, debiéndose cancelar las deudas en el siguiente orden de prioridad: a) Las deudas referentes a las inhabilitaciones; b) Deuda con la Administración Tributaria Provincial, con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y con el Dr. Ávalos Alurralde; referentes a los inmuebles objeto de venta; c) Las deudas con las siguientes instituciones bancarias: Banco HSBC, Bankboston, Banco Río y Scotiabank, a efecto de levantar las hipotecas y medidas cautelares por acciones judiciales iniciadas y prendas dadas en garantía; d) Deudas relativas al personal que ha quedado cesante y aquellos sueldos caídos de los empleados, teniendo en cuenta aquellos casos que tienen iniciada acciones legales. **Punto 5 (CINCO):** Se resuelve por unanimidad que la presente Acta sea suscripta por Johana Elizabeth Barraza y Lidia Lasota, conjuntamente con el Presidente. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la presente reunión asamblearia, siendo las 20:30 horas, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Charata, 26 de noviembre de 2009.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.920

E:2/12/09

>\*<  
PLEGADOS GARCIA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Plegados García SRL s/inscripción modificación contrato: Sede - Objeto**", Expte N° 1.127/08, hace saber por un día que: Por acta N° 8 del 12/06/2008 y Acta N° 9 del 15/08/08, los socios de Plegados García SRL, Sres. Oscar Francisco García, DNI N° 5.685.789; Oscar Ramón García, DNI N° 22.687.147; Javier Adrián García, DNI N° 29.762.492, y Mercedes Cáceres, DNI N° 5.685.789, han resuelto modificar los Art. N° 1 y 2 del Contrato Constitutivo, los cuales se redactan de la siguiente manera: **Primero:** "La sociedad girará bajo la denominación de PLEGADOS GARCIA SRL, con domicilio legal en el Parque Industrial de Fontana, Provincia del Chaco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, en otros lugares del país o extranjero". **Segundo:** "La sociedad tendrá como objeto social la fabricación de Plegados de Chapas, aberturas metálicas, techos tipo caja, parabólicos y afines, fabricación de tanques, fabricación de galpones, de máquinas industriales para la construcción y de implementos agrícolas en general, importación y exportación de todo tipo de bienes, la venta a nivel minorista y mayorista de materiales y productos de propia producción y de terceros. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión de los socios". Secretaria, 4 de noviembre de 2009.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Secretaria p/Subrogación

R.N° 136.928

E:2/12/09

**G M MOTORS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**G M Motors SA s/Ins. Estatuto Social**", Expte. 1.680/08, hace saber por un día que: Por Escritura Nro. 30 de fecha 25/04/2.008, los señores: Andrés Esteban GHIGGERI, DNI 20.448.832, domiciliado en calle Pedro Quevedo 158, de la ciudad de Corrientes, y Germán Agustín GHIGGERI, DNI 22.131.467, con domicilio en la calle Jujuy 190, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada G M MOTORS S.A., con sede social en la Av. Rodríguez Peña N° 235, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 50 años. El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000. El objeto será realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) **Comerciales:** I) Compra, venta y/o distribución, importación, exportación y fabricación de motovehículos: sus partes, repuestos y accesorios para motocicletas y automotores, realizar servicios, reparaciones, arreglos y/o acondicionamiento de los bienes que se vendan, productos de fuerza, bombas de agua, motores estacionarios, generadores, productos de jardín y huerta, moto guadañas, cortadoras de césped, lanchas, motos náuticas, motores dentro y fuera de borda, rodados, bicicletas, triciclos, cuatriciclos, elevadores, gatos, prensas y/u otros productos hidráulicos. II) Adquirir patentes y marcas. III) Suscribir contratos de representación exclusivas con empresas del país y del exterior, incluidos contratos de transferencia de tecnología aplicada a la producción y armado de los mencionados productos. IV) Importar y exportar todo tipo de productos que tengan relación con lo enumerado en el punto a) I. V) Constituir con sociedades con iguales fines, asociaciones accidentales o de participación, para actuar cuando convenga al interés de las partes. b) **Financieras:** I. Asociarse con empresas del país o del exterior para financiar, respaldar, o encarar proyectos de envergadura superior a las capacidades de esta sociedad. Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas y a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Garantizar con su patrimonio operaciones de crédito que tomen los socios y/u otras sociedades, que existan o se creen en el futuro, de las cuales participen los socios de la sociedad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley número 21.526 de Entidades Financieras. II) Celebrar contratos de distribución y representación con empresas del país o del exterior. c) Mandataria e integradora: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general nacionales y extranjeras. La administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente, Andrés Esteban Ghiggeri; Vicepresidente, Germán Agustín Ghiggeri. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de cada año. Resistencia, 11 de noviembre de 2009.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 136.930

E:2/12/09